

FELIPE A.
BENITES CAMPOS

**INSTITUCIONES
PARA EL
DESARROLLO.
DERECHOS
DE PROPIEDAD
Y LIBRE
COMERCIO**



Observatorio
de Derechos
de Propiedad



35
Años

FELIPE A.
BENITES CAMPOS

**INSTITUCIONES
PARA EL
DESARROLLO.
DERECHOS
DE PROPIEDAD
Y LIBRE COMERCIO**



ÍNDICE

3	Presentación
5	Resumen
5	Palabras clave
7	Introducción
8	1. Breves definiciones de contexto
9	a. Sobre la propiedad privada
13	b. Sobre el libre comercio
17	2. La interrelación de las categorías
22	a. El asunto de la libertad económica
26	3. Balance general de las áreas en Venezuela
28	a. En cuanto a los derechos de propiedad
34	b. En cuanto al libre comercio
36	b.1. La dimensión externa
40	b.2. La dimensión interna
46	5. ¿Qué hacer?
47	a. La institucionalidad estatal y política
51	b. Libertad, ante todo
54	c. En búsqueda de la prosperidad
57	d. Lo concreto
60	Conclusiones
62	Bibliografía

PRESENTACIÓN

Es un placer y honor, en nombre de Cedice Libertad, escribir la presentación del trabajo *Instituciones para el desarrollo: derechos de propiedad y libre comercio* de mi amigo, el sociólogo Felipe Benites.

El autor cubre concisa y efectivamente las instituciones que permitieron que Venezuela fuese por tres siglos un país relativamente próspero y factor importante en el comercio internacional: primer lugar en cacao en el siglo XVIII, segundo en café en el XIX y primer lugar en petróleo entre 1930-1970.

Ciudades como Carúpano, Maracaibo, Barinas, Puerto Cabello y la capital, Caracas, unidas a las regiones cacaoteras costeras, cafeteras montañosas y luego los campamentos petroleros reflejaron este progreso del país.

Se tiende a olvidar que Venezuela creció más que ningún otro país entre 1920 y 1970, que se tuvo durante noventa años la moneda más estable del hemisferio y que al llegar la democracia en los cincuenta y sesenta se situaba entre los cinco países con mejor nivel de vida, mejores universidades, hospitales e infraestructura.

Cuatro cosas permitieron que emprendedores privados trajeran esta prosperidad: **1.** respeto a la propiedad (con excepciones en las dos guerras de Independencia y Federal), **2.** libertad de comercio exterior (las restricciones de la Corona fueron superadas con el contrabando de cacao en las costas y luego de café en las montañas y fronteras, los aranceles petroleros americanos y otros no eran altos) y **3.** innovación de las empresas privadas (venezolanas, extranjeras o mixtas) en la calidad y disponibilidad del cacao, café y petróleo –aprovechando la bondad y competitividad de las condiciones naturales– y, por último, pero de gran importancia, **4.** gobiernos pequeños y bajos impuestos.

Las cuatro bases de esta prosperidad fueron reversadas, primero gradualmente en los sesenta y setenta y luego fuertemente en los últimos veinte años, trayendo la profunda depresión económica y el colapso humanitario reinantes.

El resurgimiento puede venir al recuperar las bases de la prosperidad, que no son otras que permitir a los emprendedores venezolanos y extranjeros invertir e innovar atraídos por un esquema institucional moderno de libertad económica y Estado de derecho.

Volver a estar como uno de los países más libres y prósperos es posible y altamente deseable. No debemos pedirle, sin embargo, al Estado protección de la competencia exterior ni local, ni tampoco que controle precios ni empleos. Sería contraproducente y además inmoral pedirles a los consumidores subsidiar negocios privados protegidos de competir con el mundo o entre sí. Si logramos ser libres política y económicamente, veremos además el regreso de muchos compatriotas. El milagro venezolano es factible si y solo si, somos libres todos.

Carlos Henrique Blohm

Primer Vicepresidente

RESUMEN

La propiedad privada y la libertad de comercio (e industria) son instituciones mutuamente funcionales. Un país que presente disímiles valoraciones entre ellas, debe encender las alarmas sobre la sostenibilidad de su comportamiento o empuje económico. Esto ha sido particularmente evidente en la Venezuela del socialismo del siglo XXI donde, en el marco de un intento por imponer la igualdad sustantiva de los individuos como expresión de un esquema colectivista de la producción, el control estatal de la economía se fue haciendo creciente y con él la notoria ruina de toda su población. Este proceso de menoscabo económico fue consecuencia directa del desarrollo o consolidación de una institucionalidad política involutiva y depredadora. Situación que condiciona una eventual estrategia de reversión de la situación, al planteamiento de un esquema que vaya más allá de la promoción y defensa de las instituciones que fundamentan la libertad económica, y que apunte hacia la re-institucionalización decidida del papel del Estado. Instituciones políticas libres que promuevan y a su vez se sostengan en instituciones económicas libres.

PALABRAS CLAVE:

**Libertad; Instituciones;
Derechos; Prosperidad;
Funcionalidad; Desarrollo;
Mercado; Socialismo;
Sostenibilidad.**

INTRODUCCIÓN

El enfoque que considera la libertad como medio y fin del desarrollo, aun dejando claro el carácter primordial de la capacidad de generación de riqueza e incremento continuo de las condiciones materiales de vida de la población, no puede dejar de soslayo los elementos del ejercicio del poder político, a través de las instituciones que constituyen el Estado. Aun no siendo un trabajo sobre el sistema político venezolano, es imposible hacer un planteamiento de reversión sostenible del actual colapso económico que paraliza al país, sin referir las maltrechas condiciones de la institucionalidad pública y las normas que reglamentan la acción política imperante.

Entendido de manera resumida como el pleno despliegue del potencial de un individuo, el desarrollo sostenible es imposible en ausencia de libertad. Pero aunque es inobjetable que las condiciones establecidas por un cierto nivel de libertad económica son insustituibles para la prosperidad, todavía persisten en muchos países y a carta cabal, fuerzas sociales contrarias o limitadoras de sus posibilidades de robusta institucionalización.

En las páginas que siguen, hemos tratado de precisar la institucionalidad asociada a la propiedad privada y al libre comercio, como elementos fundamentales de la libertad económica. Repasamos su estrecha funcionalidad, su conexión con la prosperidad y, por ende, con la libertad en su más amplio sentido. Hemos ejemplificado con el caso venezolano y su llamado socialismo del siglo XXI, los efectos contrarios y perversos que su flagrante desconocimiento y menoscabo ha ocasionado sobre la economía de nuestro país y finalizamos señalando la necesidad de reinstitucionalizar el funcionamiento de un Estado que en los últimos tiempos pareciera coquetear con la condición de fallido, vistos sus déficits para garantizar el orden social como producto de condiciones de libertad ciudadana y no como efecto de la más básica coerción.

Para ello, hemos empleado la consideración referencial de instituciones económicas y políticas de carácter inclusivo, capaces de ayudarnos a perfilar algunas alternativas, dentro de las cuales hemos esquematizando un pequeño conjunto de jugadas de política pública que, eventualmente, pudieran servir de desencadenantes de nuevas y positivas dinámicas, cuando menos, en algunos sectores de la economía venezolana.

1. BREVES DEFINICIONES DE CONTEXTO

Aunque en el discurso público existe consenso sobre el carácter indiscutible del respeto hacia los derechos humanos (DDHH), sabemos que la praxis política, aun hoy en pleno siglo XXI, dista mucho de tal postura. Un total de 30 derechos fundamentales han sido establecidos por la comunidad de naciones y uno de ellos es el de propiedad privada, en su manifestación tanto individual como colectiva. Es llamativo que en la ratificación que hizo **la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas** (Resolución 217 A [III] del 10 de diciembre de 1948) solo esté considerado, en cuanto a derechos económicos, de forma directa e inequívoca, el tema de los derechos de propiedad. Llamativo mas no de extrañar, precisamente, porque tal ratificación coincidió con el período en que no pocos países experimentaban un importante giro en torno a la concepción de las formas de Estado. Se consolidaba la idea del Welfare State o Estado del Bienestar y su concomitante proliferación de derechos sociales.

Ayn Rand, a quien no se le conoce precisamente por la facultad de promover garantías jurídicas en masa, consideraba que solo la propiedad y el libre comercio eran los únicos derechos económicos de los ciudadanos. Para alguien con su filosofía política, se podría de-

cir entonces que la declaración de la ONU quedaba, de suyo, algo corta. Si bien es cierto que sobre los derechos de propiedad debería levantarse el edificio de la libertad económica, como lo establecen la mayoría de las disposiciones constitucionales en el mundo, en los hechos tal libertad suele mostrar serias cortapisas, a partir de la intervención directa sobre otras categorías que conforman el conjunto de instituciones que la hacen posible.

La propiedad privada y la libertad de comercio no son exactamente dos caras de la misma moneda. Esta consideración podría conducir a equívocos capaces de hacer suponer, tanto a autoridades como a ciudadanos, que se puede intervenir o regular una sin afectar la otra. Esto es un error de concepto para el diseño de políticas públicas. Ambos arreglos institucionales derivan de un mismo orden económico, discurren uno al lado del otro y se interceptan mutuamente. De hecho, aun cuando en ciertos países, gobiernos o sectores económicos, en atención de intereses particulares, se empeñen en instrumentar lo contrario, no es posible la sostenibilidad de una sin la otra. La propiedad privada y la libertad de comercio (e industria) no funcionan a contracara, porque no refieren formas ni funciones yuxtapuestas, sino que más bien se presentan en la vida moderna como inseparable función una respecto de la otra. Son causa y ejercicio de la facultad de evaluar, elegir y, en consecuencia, de actuar acorde a los intereses de cada quien. Son categorías libertarias.

a. Sobre la propiedad privada

...el hombre tiene que trabajar y producir para dar sostén a su vida. Tiene que darle soporte a su vida por medio de su esfuerzo y bajo la guía de su mente. Si no puede disponer del producto de su esfuerzo, no puede disponer de sus energías; si no puede disponer de sus energías, no puede disponer de su vida. Sin derechos de propiedad, no se puede practicar ninguno de los otros derechos (Rand, 2009).

Convengamos que en momentos donde brotan los derechos sin mucho reflexionar sobre su contrapartida o soporte, la autora refiere exclusivamente los derechos de tipo económico. Pues bien, resultaría entonces inapelable que en ausencia de garantías amplias y suficientes a la propiedad, sería imposible la materialización de algún otro derecho referido a actividad económica alguna.

La propiedad privada es una institución social consagrada como derecho humano, la cual condiciona la interacción de las personas con un determinado conjunto de bienes. Desde tal perspectiva, el derecho de propiedad actúa como «... una protección contra la elección que otras personas pudieran efectuar contra mi voluntad de algún uso de los recursos catalogados como 'míos'» (De León, 2008). La condición de institución nos habla de un producto histórico, del resultado de la convención humana¹ que luego es protegido por la ley positiva, bajo la forma de derechos. Nos muestra así la propiedad una doble condición que le es característica: por un lado, supone el dominio pleno de las cosas que poseen las personas y, por el otro, la protección de estas ante la acción de cualquier tercero.

La libertad que conoce y disfruta el hombre moderno, en buena medida, es el resultado de la institucionalización del derecho de propiedad². Atendiendo al hecho de que ha sido el Estado la estructura capaz de monopolizar el ejercicio legítimo de la fuerza en cualquier

1. La historia de las ideas acumula un archivo suficientemente extenso sobre la discusión del origen de la propiedad como derecho natural. Actualmente, el pensamiento en la materia se ha inclinado a evidenciar que tal arreglo es producto de la convención social. (Véase, por ejemplo, G. Izquierdo. *Algunas consideraciones en torno a la propiedad privada como derecho natural*. Cuadernos de Historia. Universidad de Chile). Así, su institucionalización como derecho, solo se produjo –del mismo modo en que lo fue la abolición de la esclavitud o convención también muy cuestionada desde la antigüedad– cuando las condiciones o exigencias económicas lo demandaron, y no ninguna condición intrínseca a la «naturaleza humana».
2. Richard Pipes probablemente sea quien mejor ha expuesto esta relación en su ya célebre obra *Propiedad y Libertad. Dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*.

sociedad medianamente civilizada, entonces no es difícil identificar en este la histórica fuente de potencial amenaza más importante para el ejercicio de la libertad.

La propiedad privada crea una esfera en la que el individuo está libre de la injerencia del Estado, pone límites a la actuación de la voluntad autoritaria y permite que junto y contra los poderes políticos surjan otros poderes... se convierte así en la base de toda iniciativa vital libre de la injerencia de poder político, el terreno en el que germinan las semillas de la libertad y en el que hunden sus raíces la autonomía del individuo y, en último análisis, todo desarrollo de la vida espiritual y material (Mises, 2011).

Es entonces la propiedad privada una suerte de «segunda placenta» que, equivaliendo a lo biológico, protege al individuo de las posibles afectaciones que la arbitrariedad y abuso de poder podría desencadenar en cualquiera de los subsistemas societales (estatal, político, económico o comunitario) en contra de sus potencialidades para evaluar y actuar en atención a sus objetivos de vida. Nos referimos entonces a una condición que faculta y también constituye el ejercicio de la libertad.

Para ninguna especie como la humana, la existencia va mucho más allá de lo que se circunscribe al terreno de lo natural. El individuo se encuentra plenamente condicionado por la continua transformación del mundo de relaciones entre los hombres. La inmensa mayoría de las capacidades humanas, esas cualidades que le habilitan para el sostén de la vida, para la obtención de los logros que valora, no se generan en el aire, ni en medio de la soledad. Tampoco son innatas o instintivas. Así como el hombre necesita defenderse de la hostilidad natural para proveerse de ella, también debe enfrentar la eventual hostilidad de sus congéneres y aprovechar su intrínseca condición social para el desarrollo de sus cualidades humanas.

El hombre no sólo necesita defenderse de la naturaleza, sino que debe hacerlo también de sus propios semejantes. Le fue preciso entonces dominar sus propias pasiones, transformar su originaria ferocidad en coraje, su apetito sexual en delicados sentimientos eróticos, su lujuria en refinamiento, su codicia en noble ambición; debió promover intercambios de las cosas útiles y desarrollar un sentido de la solidaridad, instituir sociedades políticas y gobiernos, educar a los otros hombres, cultivar las artes y la apreciación de la belleza, honrar los dioses y establecer normas morales y civiles que hicieran posible la vida en común... (Barceló, 1993).

Este doble proceso transformador, de la naturaleza por un lado y del hombre mismo por el otro (cosmopoiesis) es lo que de común se resume con el término civilización. Su elemento central o esencial es que resulta de difícil evolución en ausencia de libertad. El mundo natural se mueve y se explica por leyes de tendencia rígida o esquemas predeterminados, fijos en el tiempo. Lo humano no. No hay leyes ni modelos preexistentes, de manera que el éxito está en modo alguno garantizado. Las civilizaciones surgen y se extinguen, las sociedades también. Y pareciera que solo aquellas que apuntalaron sus creencias místicas o religiosas en las instituciones de la propiedad privada y la familia, como principio de organización social, han podido prevalecer y evolucionar a lo largo del tiempo (Hayek, 1986).

Ello nos habla de la condición libre del hombre. Libre para acertar y errar. En tal sentido «no es necesario probar que cada individuo es el único que puede juzgar con conocimiento de causa el uso más ventajoso de sus tierras y esfuerzo» (Huerta de Soto, 2000). Materialmente, esto no es otra cosa que el despliegue de los atributos de los derechos de propiedad.

b. Sobre el libre comercio

Si asumimos que el desarrollo es una función de la expansión y profundización de la libertad, entonces la Libertad de Comercio no puede ser otra cosa que un factor beneficioso y expansivo de aquel. La necesidad del intercambio es tan antigua como el ser humano, por el simple hecho de que este no es individualmente autosuficiente. Por ello no es de extrañar que la aspiración del libre comercio, como demostrado elemento potenciador de las condiciones de vida de las personas, sea también un planteamiento de muy vieja data.

Una relación de libre intercambio, se concreta cuando las partes involucradas, a partir de alguna razón considerada lógica o coherente con sus finalidades de vida, valoran en superior magnitud lo que reciben a lo que entregan. Inusualmente, la valoración del intercambio podría ser absolutamente igual o de plena equivalencia para alguna o todas las partes (inexistencia de brechas valorativas entre lo dado y recibido) Pero lo que sí es usual, universal y absoluto, es que nadie en una relación comercial libre o voluntaria, intercambiaría mercancías aceptando recibir menos de lo que cree que está entregando. Lógicamente son valoraciones intersubjetivas que, gracias al dinero y al sistema de precios, han podido no solo equipararse, sino superar las originales barreras de espacio y tiempo a las cuales estaba sometido el trueque como forma primigenia de la relación comercial que hoy conocemos. Así pues, el comercio libre es una relación de complementariedad, donde los agentes involucrados se consideran en relativa mejor situación para los fines vitales que se han propuesto, al finiquito del intercambio que antes de haberlo hecho.

Las implicaciones de esta actividad para el desarrollo y la libertad humana son obvias e incuestionables. Para que el individuo pueda desplegar todo su potencial humano, debe estar en absoluta relación de interdependencia con los otros de su especie. Lógicamente

no es este un perfeccionamiento unidimensional de la existencia, por tanto, no se limita a productos e impactos separados bien de exclusiva estabilidad psíquica, convivencia social, prosperidad económica o estabilidad política. Es un despliegue de potencialidades antropológicamente integral. ¿Qué individuo hoy o en el pasado ha logrado el desarrollo de su condición humana en ausencia de interacción con otros como él? ¿No es el aislamiento propio de la prisión, por ejemplo, la esencia del castigo de la mayoría de los delitos penales? ¿Existe realmente la autosuficiencia del individuo? La centralidad del intercambio es insoslayable en cualquier tipo de sociedad. Y en la sociedad civilizada, aquella que fundamenta su subsistencia sobre la base de la transformación sistemática de la naturaleza, esa centralidad la cumple el libre comercio.

Ahora, si bien es cierto que los resabios del intervencionismo estatal en la economía han venido retrocediendo en el mundo, hay atavismos difíciles de superar, sobre todo en los llamados países subdesarrollados, como lo es la arcaica y regresiva institución del control de precios. Aunque no es la única tradición abiertamente castrante de la libertad económica –no olvidemos que existe el corporativismo, las restricciones burocráticas a la inversión privada, los déficits en el sistema legal para garantizar el cumplimiento de contratos– se podría decir que el control de precios es, entre todas, la más expandida, persistente, nociva y hasta socialmente tolerada a los fines de la actividad comercial.

Las restricciones del mercado a través de la figura del control de precios, no solo se ha mantenido a lo largo de la historia de la civilización, sino que sigue ejerciendo mítica fascinación sobre poblaciones enteras y decisores políticos, incluso ante suficiente evidencia de sus negativas consecuencias sobre el funcionamiento de la economía. Por supuesto que un factor explicativo de la persistencia histórica de este mito económico es el espejismo que produce la funciona-

lidad que tienen los controles en el corto plazo. Digamos que desde la perspectiva del ahorro de energías (mentales y físicas) es de carácter evolutivo la tendencia a adoptar las soluciones más sencillas a cualquier problema. Si en lo inmediato o el corto plazo, tales soluciones producen resultados positivos, pues se convierten de suyo en conductas de «sentido común» cuando sabido es que el sentido común no es conocimiento producto de la acción metódica propia de la ciencia, sino que, en palabras de Durkheim, es una reflexión pre científica. Vale decir, muy probablemente saturada de cordura, pero no científica. En añadidura, tenemos también la tendencia contraintuitiva que posee la ciencia económica, la cual se pudiera muy bien ejemplificar con la clásica figura de «la mano invisible» de Adam Smith. Casi todo cuestionamiento que se pretende hacer a la economía de libre mercado, invariablemente, sea una conversación de café, una clase, ensayo y hasta tesis de grado se pasea por este tema. Para un marco interpretativo de los hechos económicos que se fundamenta mayormente en el puro ejercicio del sentido común y de los mitos y creencias que le constituyen, la afirmación de «la mano invisible» como centrípeta de intereses individuales en beneficio de la estructura social, no puede ser vista por las mayorías rebosantes de sentido común de otra forma que, con asombro, desconfianza e insensatez hacia quienes la promueven.

Situación aún menos favorable acontece desde la perspectiva del libre comercio exterior. Los modelos clásicos que alimentaron la teoría del librecambio, a la fecha, siguen siendo su particular sustento. A saber, la búsqueda en el mercado exterior de aquellos bienes que son más costosos producir en el mercado interior. La lógica general de las ventajas comparativas y de la división internacional del trabajo sigue gobernando la aproximación teórica y política de la práctica comercial. Sin embargo, la institución del proteccionismo no solo persiste, sino que pareciera en la actualidad ganar importan-

tes adeptos. Y no son estos solo anquilosados intelectuales mal llamados «progresistas» en el mejor de los casos, ni rabiosos políticos de la izquierda irredenta, sino «exitosos empresarios» o líderes políticos «modernos» que ocultan sus profundos y hasta inconscientes temores al libre mercado, muchas veces en la suerte de autoridad superior que supone el nacionalismo cada vez que se le invoca. Con sus diferencias, todos abrevan en las aparentes benevolentes aguas del proteccionismo. Sus antecesores remotos lo hicieron previo al máximo desarrollo del liberalismo, y hoy, con breves interludios, se reedita desde la segunda mitad del siglo XX y con mucha fuerza en esta segunda década del siglo XXI. Barreras de todo tipo es el menú que pareciera ofrecer y demandar, tanto dirigentes como dirigidos, respectivamente, en este período universal de plena revolución tecnológica.

A la creciente necesidad de globalizarse, dado los múltiples beneficios que supone para aquellos que asumen el riesgo de tal condición, se le opone la lógica tribal de proteger lo íntimo. Pareciera otra forma de alimentar la antigua tensión entre libertad y seguridad. La dinámica de la tribu y su consecuente etnocentrismo son las toxinas de los diseños económicos subyacentes. Exagerados aranceles, permisos, discriminación de inversiones, leyes antifinancieras y por esa vía, obstáculos crecientes a la migración con el fin de evitar lo que se considera un resguardo de «la estabilidad económica interna y la identidad nacional». ¿Y quién paga por ello?, o más preciso ¿quién se beneficia? Nuevamente la miopía temporal y su originario «sentido común» hacen de las suyas. A corto plazo, los empresarios conservan sus mercados y los trabajadores, ya establecidos, incrementan sus beneficios. Pero el ciclo final ya se conoce. Al tiempo, cada vez más breve por el hecho de unas brechas tecnológicas que ahora no tardan tanto en ampliarse, disminuye la competencia y su empuje a la productividad, los costos de producción se incremen-

tan, los productos aumentan sus precios, la demanda pierde impulso y la recesión asoma los colmillos.

Cuando triunfan el intervencionismo y el proteccionismo estatal no solo pierde la propiedad privada y la libertad de industria y comercio. Pierde la economía como un todo y los que más pierden en su conjunto son los consumidores como actores individuales. Sometidos a productos más caros, escasos y de menor calidad a los que pudieran tener acceso, pierden opciones de evaluación y escogencia de mayor valor a los fines de la vida que han prefigurado. En una sola frase, pierden grados de libertad.

2. LA INTERRELACIÓN DE LAS CATEGORÍAS

Siempre que supongan un sostenible marco de oportunidades en función del desarrollo, existirá una relación de complementariedad entre la acción libre del individuo y las instituciones sociales que regulan su conducta. La acción individual supone la existencia de capacidades que son como habilitaciones que adquieren las personas para poder materializar los fines de la vida (Sen, 2010). Son fundamentales para el hombre, porque como hemos visto, el género humano es la especie que nace quizá con el mayor grado de dependencia y vulnerabilidad biológica de todas las conocidas. Estamos obligados a sobrevivir en un mundo discrepante a nuestra naturaleza (sin protección para el clima, fortaleza ni agilidad comparable para la defensa o alimentación sin herramientas, ni resistencia genética suficiente para enfrentar enfermedades). Necesitamos generar capacidades que nos permitan construir un «mundo circundante» no natural en el que podamos subsistir³.

3. El campo de las ciencias biológicas y sus diversas ramas, ha establecido que las especies disponen de un determinado e innato bagaje de valencias físicas que le permiten en

Así pues, es lógico pensar que toda acción libre demanda un espacio específico de oportunidades en el cual desarrollarse. Pero este no es un espacio cualquiera, sino un espacio que adquiere especial significado para el ejecutante de la acción. Es un espacio que al mismo tiempo se muestra como condición y producto de la libre acción. Sus límites enmarcan un interés que no es otro que la realización de los proyectos importantes para la vida, por tanto, ofrece un significado propio y al mismo tiempo representa una elección. Este concepto es lo que algunos autores han denominado «espacios intencionales».⁴ Como es de suponer, carece de límites físicos, pero la inmensa mayoría de las veces contiene elementos materiales significativos para la realización de distintos proyectos. En ausencia de regulaciones claras y aceptadas, el conflicto, las desavenencias y, eventualmente, la violencia emerge de la sobreposición de dos o más intencionalidades, donde alguna transgrede o sobrepasa los límites de otra, definidos tales límites de forma particular, legal o moral. De esta manera, una condición del proceso civilizatorio ha sido la aceptación de nociones como «tuyo» y «mío» dado que revisten las fronteras tangibles y mutuamente aceptadas desde intencionalidades distintas.

Los bienes adquieren entonces significancia una vez se enmarcan en los límites de un espacio intencional que obedece a determinado proyecto. El hombre imagina lo que necesita y emprende el proceso cosmopoiético de apropiación, en concordancia a lo imaginado (pro-

competencia y colaboración con semejantes y otras especies, adaptarse con relativa eficacia y desarrollarse en un mundo circundante y particular, propio de cada una de ellas (ecosistema). El género humano es la única que no dispone de tal bagaje de instintos, por lo que el proceso adaptativo no es solo de él hacia la naturaleza, sino que también es transformadora de esta última.

4. Jorge Estrella (1992). Violencia, espacio, pertenencia. En: Cruce de caminos. Santiago de Chile pp. 147-150 citado por Joaquín Barceló. Acerca del fundamento del derecho de propiedad (1993) Proyecto Fondecyt. Chile, pp. 272-275.

yecto). Es el dominio de lo natural y el dominio-aprovechamiento de la interacción social. La idea de espacios intencionales, posee pues absoluta conexión con el concepto de propiedad... «porque este último se muestra como una particular configuración del primero».

Para haber espacios intencionales, deben existir proyectos humanos dado que son las nociones de apropiación inherentes a los proyectos, tanto individuales como colectivos (tuyo, mío, nuestro, vuestro) los que limitan y hacen evidente la existencia de dichos espacios. Ahora, dentro de toda la gama de aplicación de las nociones de apropiación, las que refieren a los bienes son las más débiles, puesto que es mucho más difícil y costoso erradicar los sentimientos, cercenar una vida, etc., que un artículo externo a la corporeidad de las personas. Es por ello que los bienes ostentan la facultad de la enajenación de una forma extremadamente más clara que otros objetos susceptibles de apropiación. Y esta «debilidad intrínseca» de los bienes para limitar las nociones de apropiación, inherentes a todo espacio intencional, es lo que, junto a la facilidad de objetivar sus valores de intercambio a través del dinero, ha hecho del comercio abierto de mercancías un indicador del desarrollo, dado el nivel y simultaneidad de satisfacción de necesidades que cumple. ¿Es de extrañar entonces la importancia de normas claras y justas para regular la actividad comercial? ¿El insustituible valor de respeto a los contratos como forma de delimitar de manera objetiva e impersonal los contornos de una relación que se fundamenta en la mejora de todas las partes involucradas?

En el caso que nos ocupa, observamos la interacción de dos instituciones de carácter esencialmente económico, cuya retroalimentación y complementariedad son irrefutables. Siendo el intercambio de mercancías (base del comercio) un acto de dominio sobre las cosas, su libre ejecución y desarrollo está sujeto, en primera instancia, de la garantía suficiente que se haga a cada uno de los atributos

que constituyen los derechos de propiedad, a saber, uso, disfrute y disposición de la cosa poseída. Si es un hecho el reforzamiento positivo que existe a largo plazo entre los diversos tipos de libertad (políticas, civiles, económicas), ¿cómo no habrían de serlo entre las dos categorías fundamentales que delimitan y sustentan las libertades del ejercicio económico? A estas alturas del conocimiento y del juego político en las sociedades modernas, nadie de cierto prestigio discute el carácter constitutivo del desarrollo que posee la propiedad privada. Pero, lamentablemente, en los hechos se limitan sus alcances y esto se refleja con las restricciones que a través del intervencionismo y del proteccionismo se ejecutan hacia el libre comercio externo e interno, aunque vale admitir que en menor medida el segundo, dado que una economía sin libertad de comercio y empresa es muy difícil que pueda observar mejores conductas en cuanto al libre comercio exterior.

En ocasiones se llega a tener la sensación de que existen gobiernos que piensan que los derechos de propiedad pudieran afectarse con regulaciones libres de consecuencias hacia el comercio, y que la modalidad interna de este podría ser independiente de la externa. Y esto, que puede ser cierto en plazos cortos, también pudiera errar en conclusiones que adolecen de temporalidad. En modo alguno nos coloca en contra del desarrollo de medidas e indicadores que, para refinar los valores de una dimensión económica en particular, deban aislar al máximo la influencia de factores que les son asociados. De hecho, en breve nos pasearemos por la utilidad de un par de estas mediciones. Pero si queremos perfilar una leve intuición, el riesgo de que se podría pretender emplear tales datos para legitimar acciones políticas que limitan ciertas garantías económicas, pero que, al no afectarse otras, en apariencia, discurren como gobiernos o Estados que promueven plenamente la libertad. Me temo que eso puede estar sucediendo actualmente con el tema de los derechos de propiedad.

Los derechos en general son habilitaciones, una suerte de potenciadores, capacidades en la concepción de Amartya Sen. Este define las capacidades en línea general como «un tipo de libertad: la libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de funciones» (Sen, 2000) entendiendo por estas últimas los elementos que componen las formas de vida que una persona tiene razones para valorar. Es decir, en un primer momento una capacidad es la facultad de evaluar y elegir, con arreglo a ciertos resultados. Lo que supone la acumulación en el tiempo de un determinado potencial y la correlativa existencia de oportunidades en las que dicho potencial pueda ser desplegado. La libertad entonces tiene una doble dimensión por la cual transita. Una que es la instrumental, la de los procesos (básicamente jurídicos) con la cual se puede decir, incluso, que se nutre el discurso público. Se trata de la acumulación de potencialidades y la generación de derechos; y la otra, la de oportunidades, aquella que refiere a los hechos, las realizaciones, a la praxis diaria, a las opciones reales para el despliegue pleno del potencial generado.

Como hemos venido insistiendo, salvo los exiguos primitivismos políticos que aún rondan en el planeta, no pareciera haber discusión sobre la justificación jurídica de los derechos de propiedad. Existe casi un consenso global sobre su fundamental virtud. Sin embargo, la realidad es que tal institución ha venido perdiendo espacio de concreción, dado el actual esquema de generación de derechos, propio de los estados sociales o benefactores que, en su accionar, terminan afectando su plena garantía (Panebianco, 2009). Esta afectación, supone en alguna medida un punto de intersección también con las garantías sobre el libre comercio e industria, como función de los atributos de la propiedad –uso, disfrute y disposición de la cosa poseída–. A los efectos de lo que aquí exponemos, esta noción es importante puesto que la libertad de comercio opera como un gran marco no solo de capacidades potenciadoras, sino

también de oportunidades, en las cuales se materializan, en parte, las garantías asociadas al concepto de la propiedad privada. En complemento, la maraña de regulaciones y obstrucciones que osten-ta hoy el sistema de comercio mundial, hace que la libertad procedimental (jurídica) del comercio exterior esté muy lejos de posicionarse en dicho plano de la libertad, con lo cual también se termina afectando la observancia plena de los derechos de propiedad. Esta lógica igualmente acontece en el área de la libertad de comercio interno, aunque el carácter interventor se trate de refinar mucho más desde el discurso, puesto que tales afectaciones suponen la virtual reducción del sistema de economía de mercado. He aquí uno de los grandes desafíos de todas las corrientes del liberalismo económico, visto que los derechos de propiedad parecieran ser hoy una garantía maniatada, incluso por quienes creen ser sus mismos defensores.

a. El asunto de la libertad económica

El enfoque del reforzamiento mutuo de variadas libertades, de alguna forma es lo que organizaciones como el Instituto Fraser (IF) y la Fundación Heritage (FH) han venido desarrollando con la elaboración de Índices de Libertad Económica. Estas organizaciones han emprendido un extraordinario esfuerzo de refinación y producción de indicadores capaces de describir, de la mejor forma posible, el estado de la libertad económica con el objeto de identificar las áreas prioritarias de acción estratégica de parte de gobiernos, intelectuales y organizaciones, a los fines del desarrollo económico. Después de establecer una línea base, estos índices están diseñados para describir la evolución de la libertad económica en los países para los cuales se pueda obtener información suficiente.

En el caso del IF, la elaboración del índice EFW (por sus siglas en inglés) gira en torno a cinco dimensiones y cuarenta y dos (42) variables en ellas contenidas, que son:

- 1. Tamaño del gobierno.**
- 2. Sistema legal y derechos de propiedad.**
- 3. Política monetaria.**
- 4. Libertad de comercio internacional.**
- 5. Regulación** (crediticia, laboral, negocios)

Las cinco dimensiones por sí solas remiten a elementos cuyo comportamiento manifiesta una influencia directa sobre las capacidades de acción libre de los individuos. A partir de la definición inicial que usa el propio instituto sobre el concepto de libertad, se hace evidente la importancia concedida a la propiedad privada y a las relaciones de libre mercado:

Los individuos tienen libertad económica cuando la propiedad que adquieren, sin el uso de fuerza, fraude o robo, es protegida de la invasión física por otros y son libres de usar, intercambiar o dar su propiedad mientras sus acciones no violen los derechos idénticos de otros. Un índice de libertad económica debería medir el grado en el cual la propiedad correctamente adquirida es protegida y los individuos están participando en transacciones voluntarias.⁵

Una revisión del EFW 2018, nos permite rápidamente identificar como las dimensiones que refiere a derechos de propiedad/sistema legal, junto a tamaño del gobierno, son las de tendencia a puntuación más baja del indicador en su conjunto. Es decir, son las de logros más magros a nivel mundial y esto puede ser muestra de las preocupaciones que manifestamos en páginas anteriores. Considerando que el tema de los derechos de propiedad evalúa conjuntamente a lo que se podría denominar «funcionamiento del Estado de derecho en general», aun siendo obvio que son categorías cuyas variables pueden observar un alto grado de mutua correlación, es im-

5. <http://www.freetheworld.com/index.php>

portante destacar esta precisión que establece la edición mexicana del EFW 2013:

La garantía de los derechos de propiedad bajo la protección del Estado de Derecho es fundamental para la libertad económica y el funcionamiento eficiente de los mercados. La libertad de intercambio, por ejemplo, carece de sentido si las personas no tienen un derecho garantizado a la propiedad, incluidos los frutos de su trabajo. Si las personas y las empresas no pueden confiar en el cumplimiento de los contratos y la protección de los frutos de su actividad, se debilita su iniciativa a emprender actividades productivas. Esta área tiene una importancia esencial, tal vez más que cualquier otra, para la asignación eficiente de los recursos. **Los países con deficiencias graves en este terreno tendrán dificultades para prosperar, independientemente de sus políticas en las cuatro áreas restantes.**⁶

El otro índice de libertad económica globalmente reconocido que tenemos, es el de la Fundación Heritage (FH). Este indicador se construye a partir de cuatro grandes categorías en las cuales se materializan espacios de libertad económica, a través del análisis de doce (12) componentes constitutivos, a saber:

- 1. Estado de derecho** (derechos de propiedad; eficacia judicial; integridad del gobierno)
- 2. Tamaño del gobierno** (carga impositiva; gasto público; disciplina fiscal)
- 3. Eficiencia regulatoria** (libertad empresarial, libertad laboral, libertad monetaria)
- 4. Apertura de mercados** (libertad de comercio; libertad de inversión; libertad financiera)

6. <https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/libertad-economica-en-el-mundo-2013-edicion-mexico.pdf> (resaltado nuestro)

Es evidente la similitud de ambos índices en cuanto a planos de libertad económica considerados para su elaboración. Por supuesto que varían en sus ponderaciones cuando clasifican las variables que han de contener cada una de las áreas. Sin embargo, sus valores tienden a expresar también importantes consistencias ordinales para dar cuenta de la descripción del estado de la libertad económica en el mundo.

A los efectos de este estudio, se puede decir que una de las diferencias más importantes del índice Heritage respecto al EFW, es que aísla la evaluación de los derechos de propiedad, aunque ya hemos señalado el carácter fundamental y preponderante que el Instituto Fraser concede a dicha garantía en la definición base que tienen del concepto libertad económica. La concepción de la libertad económica para la FH, por su parte, se basa en la noción de la superioridad del individuo para valorar, evaluar y decidir lo que considere las mejores opciones de vida para él y su familia, derivándose así los límites al gobierno como fuente de restricciones a la libre acción individual y el carácter abierto de los mercados, pero también los mínimos que tales gobiernos han de garantizar para el correcto funcionamiento de las fuerzas económicas

Para este índice, los valores que describen la garantía universal a los derechos de propiedad, junto a la variable «eficacia judicial» tienden a mostrar las puntuaciones más bajas de la serie, lo cual –insistimos– no deja de ser llamativo y preocupante. Sin embargo, cuando se trata de poner la vista en los casos exitosos para ambos índices, son las libertades de comercio y negocios, así como la política monetaria, junto al tema propiedad privada, los que parecieran contribuir de mejor forma en la explicación sobre tales resultados. Mientras que respecto a los países con peor desempeño, la variable «propiedad privada» pareciera ser la que menos desviación o rango de variación muestra por caso, respecto de la puntuación global. Por

supuesto, lo anterior requiere la disposición de series temporales que abarquen un período suficiente para que sus eventuales cálculos no dejen dudas sobre sus resultados.

A todo evento, la garantía de libertad económica supone la confluencia y mutua interrelación de un importante número de otras libertades. Como hemos venido insistiendo, estas funcionan como capacidades que facultan al individuo para evaluar y decidir sus cursos de acción, con arreglo a los fines que se ha propuesto en su vida, siempre que los mismos no entorpezcan el libre desempeño de las capacidades de los otros miembros de la sociedad, asistidos por semejantes oportunidades. Tanto el Instituto Fraser como la Fundación Heritage han definido de forma exhaustiva cuáles son esas variables que constituyen la libertad económica, y han comprobado su funcionalidad y consistencia con relación a los valores más comunes o preponderantes que muestran los individuos al momento de valorar las razones para vivir. Pueden existir, y de hecho existen, posiciones filosóficas contrarias a tales planteamientos. Suelen también cuestionar incluso la validez de sus resultados. Positivo fuera que al ya trujinado debate ideológico, lo acompañase la generación de formas concretas y objetivas de parámetros alternativos a los señalados. Que la discusión cargada de histórica retórica dé paso al contraste de indicadores distintos, capaces de fijar otras libertades o capacidades económicas sobre la base de dimensiones distintas a las empleadas por las organizaciones arriba mencionadas.

3. BALANCE GENERAL DE LAS ÁREAS EN VENEZUELA

Manteniendo el esquema de su historia constitucional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV) ga-

rantiza no solo la propiedad privada material e inmaterial, sino la libertad económica en general, en concordancia con lo establecido en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos. Lamentablemente, en el devenir de los últimos veinte (20) años, la arquitectura jurídica que se ha ido configurando en el país desconoce el cabal reconocimiento de dicha garantía, promoviendo y permitiendo, tanto por entes del poder público en todas sus ramas y niveles como por agentes particulares, la inconstitucional violación de tan fundamentales derechos.

Desde el Decreto-Ley de Tierras del año 2001, enmarcado en la primera de varias leyes habilitantes concedidas por el parlamento al ejecutivo nacional, y sus múltiples reformas; las leyes y decretos sobre tierras urbanas y de regularización de asentamientos populares; las leyes de emergencia sobre terrenos y viviendas; la ley de arrendamiento de viviendas; la ley de Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios; leyes específicas por variados sectores económicos (hidrocarburos, siderúrgica, alimentos, cemento, banca, agroindustria, etc.) hasta el diseño de las llamadas Leyes del Poder Popular, pasando por la ley de Precios Justos y el decreto de creación de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, se ha venido desarrollando todo un complejo entramado jurídico, con el objeto de fundamentar la acción «legal» y política en contra de las libertades económicas (Herrera, 2011).

Con la aquiescencia del sistema de justicia, encabezado por los tribunales y la Sala Constitucional del TSJ, en dos décadas de gobiernos chavistas jamás se ha dudado en restringir los alcances de los derechos económicos. Sobre este particular, más acertada no puede ser una cita de Ayn Rand que a juzgar por los resultados históricos de los diversos índices de libertad, debería estar enmarcada a la entrada en los altos tribunales de más de una nación de América Latina:

Recuérdese que los derechos son principios morales que definen y protegen la libertad de acción de un hombre, pero no imponen obligaciones sobre otros hombres (Rand, 2019).

a. En cuanto a los derechos de propiedad

Poniendo sobre sus hombros el peso de una creciente y caprichosa función social, el ataque y desmontaje jurídico de los derechos de propiedad en Venezuela es un fenómeno que ha obedecido a una indiscutible política de Estado. En sus inicios, asomó tímidamente en el ámbito de las tierras rurales, pero en la medida en que el proceso revolucionario fue copando los espacios de institucionalidad republicana, se fue haciendo más nítida y extendida. Esta política que se amparó en el discurso de las reivindicaciones económicas y la justicia social, comenzó con el ataque a grandes propietarios en el campo venezolano y se fue expandiendo, con el amparo de prolíficos diseños jurídicos, hacia las áreas de tejido urbano. Al final, grandes y pequeños propietarios, hacendados y campesinos, empresarios y obreros, propietarios o no, han quedado excluidos de las enormes ventajas que concede el libre desempeño de la economía.

Según el Observatorio de Derechos de Propiedad, del Programa País de Propietarios de Cedice, Libertad, el llamado socialismo del siglo XXI ha desarrollado en Venezuela once (11) formas generales de afectación a la propiedad privada que son: expropiaciones⁷;

7. Es importante tener en cuenta que esta institución es una garantía que opera sobre el sujeto de su aplicación. Es el reconocimiento expreso de la condición de propietario, y para la materialización del desposeimiento de sus bienes, establece el cumplimiento inequívoco de una serie de pasos, incluyendo la previa y justa indemnización de los bienes a ser expropiados antes de su toma efectiva por la autoridad. En Venezuela no se respeta bajo casi ninguna condición. Solo aquella minoría que posee la fortaleza financiera e influencia institucional suficiente para llevar sus casos a las mayores instancias, ha logrado sobrevivir a tal depredación de activos. Con lo cual no es exagerado afirmar que el marco jurídico venezolano en los hechos no reconoce la condición de expropiado, sino

intervenciones; ocupaciones temporales; regulaciones confiscatorias; invasiones; rescates de tierras; comisos; saqueos; multas; cierres y fiscalizaciones⁸.

Con relación a este tema, siempre he sido de la opinión de que lo relevante de la violación a los derechos de propiedad en Venezuela no radica tanto en sus números relativos como en sus contenidos de fondo. Si se contrastan las cifras con el tamaño de la economía y de unidades productivas, notaremos de inmediato que no es un proceso que afecte directa y nominalmente a la mayoría de unidades ni de agentes económicos, como se aprecia en los totales del **CUADRO 1**. Sin embargo, cuando se aprecian los hechos en su marco legal, autorías materiales y diversidad de sectores, se cae en cuenta de que nos referimos a un proceso con potencial universal y masivo. De hecho, el llamado socialismo del siglo XXI no es tan frontal como sus antecesores. Su lógica de movimiento ha sido sinuosa, va reptando, envolviendo, acechando. Nada de grandes saltos hacia adelante ni tareas ciclópeas. No es que las mismas no estén en el discurso, y en ocasiones se hagan cuerpo en la praxis, pero no es la norma. Este último socialismo pareciera estar inhabilitado por condiciones históricas, geográficas y culturales para operar de la forma en que lo hicieron sus desastrosos predecesores. Más discursivo y propagandístico, más ganado a la vida frugal y primitiva. Un socialismo que se hizo consciente de que no puede seguirle el paso a la economía de libre mercado, aunque a veces sus grandes ingresos rentísticos (no generados por esfuerzo propio) los pusiera a delirar con grandes obras y realizaciones.

de confiscado o cuando mucho cesado de posesión, ya que no reconoce la condición de propietario a los afectados por dicha modalidad.

8. <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/observatorio/estadisticas/>

CUADRO 1. Vías de hecho y afectaciones al derecho de propiedad en Venezuela 2005-2017

ACCIONES	TOTALES 2005-2017	PERÍODO RELEVANTE
Expropiaciones	1.359	1.º período de violaciones 2005-2011
Ocupaciones e intervenciones	1.407	1.º y 2.º período de violaciones
Rescates de tierras (predios)	1.116	1.º período de violaciones 2005-2011
Fiscalizaciones	94.358	2.º período de violaciones 2104-2017
Multas a comercios	16.463	2.º período de violaciones 2104-2017
Comisos de mercancías	500	2.º período de violaciones 2104-2017
Regulaciones confiscatorias	77	2.º período de violaciones 2104-2017
Invasiones	652	1.º período de violaciones 2005-2011
Saqueos	1.302	2.º período de violaciones 2104-2017
Cierres a comercios	28.223	2.º período de violaciones 2014-2017
Empresas cerradas	8.000	Si bien los cierres simples de empresas no se puede catalogar como un hecho directo en contra del derecho de propiedad, no cabe duda de que es una consecuencia de las grandes restricciones a las que se ven sometidas

Fuente: <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/observatorio/estadisticas/>

En el **CUADRO 1** se puede apreciar la distribución de casos donde fue vulnerada la garantía al derecho de propiedad en Venezuela entre los años 2005 y 2017, de acuerdo a la disposición de cifras recabadas por el Observatorio de Derechos de Propiedad.

El menú de opciones que diseñaron para afectar los derechos de propiedad, habla a las claras de la finalidad expresa de mostrar la extensión y el potencial de afectación por parte del Estado. Ha habido de todo y para todos. Violaciones totales y parciales, definitivas y temporales, intervención de directivas, gerenciales u ocupaciones hechas mediante sindicatos, en fin. No hay sector de la economía, región o estrato socioeconómico que no tenga una muestra cercana de afectación que pueda operar ante sus ojos como suerte de «cabeza de turco». Son pocas las personas que no hayan tenido cerca un caso de expropiación, rescate, invasión u ocupación. Tampoco ha existido uniformidad en los patrones de aplicación de la política. Dependía mucho de la coyuntura y hasta quizá del ánimo del propio presidente de la República en funciones. Lo que sí estaba claro era el objetivo estratégico de afectar los derechos de propiedad como institución fundamental de una economía de libre mercado, y para ello se desarrolló de forma significativa el andamiaje jurídico que hoy soporta sus acciones violatorias, pero la ejecución específica de los casos parecía depender mucho de circunstancias tácticas en lo político o situacionales en general.

Podríamos decir que esta política ha experimentado dos grandes períodos, de acuerdo a los sectores productivos en los que se hizo énfasis y al número de violaciones. Un primer período que va desde los años 2005-2011, en el cual la naturaleza de las afectaciones fue muy importante, ya que significaban, mayormente, la pérdida total de estos. En ese sentido, las llamadas expropiaciones a empresas en el plano urbano, los rescates de tierra en el rural y las invasiones a terrenos y viviendas (estas con particular énfasis en 2011 como

consecuencia de una vaguada tropical que golpeó la zona central el año anterior) fueron los tipos de medidas más relevantes. Luego vino una corta fase intermedia, que operó entre los años 2012 y 2013, donde el número de casos disminuyó de forma considerable (74 en ambos años en contraste con las más de 550 solo en 2010) y que seguramente obedeció tanto al período electoral presidencial como a la enfermedad y fallecimiento del entonces presidente Hugo Chávez, pero quizá también al asomo de las primeras evidencias económicas del fracaso de la política expropiadora. Estamos ahora en un segundo período que se puede ubicar a partir de 2014 -2017 es el año del que existe información-, en el cual el grueso de los ataques a la propiedad ya no es de carácter «total», por llamarlo de alguna manera, sino parcial, tangencial. Tenemos entonces acciones más de carácter burocrático (fiscalizaciones y multas) y algo muy importante, cuando la economía evidencia los síntomas de su colapso, la aparición sistemática en los últimos años del tema de los saqueos.

Este último período de violaciones es muy relevante, porque las resultas negativas y contraproducentes de la política expropiadora se han hecho evidentes, apuntando notoriamente al gobierno y su socialismo como responsables. Para el período señalado, el gobierno parecía no estar en capacidad de seguir asumiendo muchas más unidades de producción, y ante el monumental problema que ya asomaba la inflación y la escasez, decide construir la justificación de la guerra económica y enristrar contra el comercio. En su contumacia ideológica, el socialismo del siglo XXI al igual que su tradicional antecesor, es incapaz de aceptar su inviabilidad ni el origen de su fracaso. La historia mundial es hartamente conocida por repetida: los ataques a la actividad privada se expanden en la misma forma en que crecen los problemas que pretenden atacar. A las políticas de control, siguen acciones de vigilancia, sanciones, profundización

de problemas y entonces nuevos controles con la consecuente instauración de un bucle vicioso. Otro ejemplo vivo del mito de Sísifo, solo que el condenado a empujar la piedra no es la troika socialista, sino los pueblos, en este caso el venezolano.

El repunte de los saqueos de los últimos años se explica, en parte, por la situación de desespero material de la gente, en parte por acciones de carácter político para perjudicar a quienes el gobierno considera los villanos de la situación (comerciantes) y en parte por la propia anarquía que se ha ido apoderando del país. Y esta última consideración es muy importante, puesto que el interventor Estado venezolano, no solo ha perjudicado la capacidad de generación de riqueza del sistema económico, sino que además ha abandonado las funciones primarias de cualquier Estado moderno, como lo es la provisión de servicios indispensables para la vida representados en seguridad pública; educación básica de calidad; asistencia preventiva a la salud; dotación de infraestructura para transporte, agua y electricidad. Al momento de escribir este trabajo (marzo 2019) la crisis manifiesta de los dos últimos ítems ha sido de pronóstico reservado.

El panorama descrito manifiesta su mejor expresión en los datos que arroja el Índice Internacional de Derechos de Propiedad (IPRI) elaborado por la Alianza de Derechos de Propiedad, el cual reseñamos en el **CUADRO 2**. Para ello, hemos tomado en consideración los datos generales que refieren a la situación de Venezuela, en el período gubernamental relativo al presidente Nicolás Maduro.

CUADRO 2. Índice de Derechos de Propiedad (IPRI) Venezuela 2014-2018

AÑO	POSICIÓN POR PAÍSES	PUNTAJE PROMEDIO
2014	124 de 124	3,2
2015	125 de 129	2,7
2016	128 de 128	2,7
2017	126 de 127	2,8
2018	123 de 125	3,0

Fuente: <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/de-interes/indices/>

Para el reporte en el año 2014, transcurrido el primer año de gobierno de Nicolás Maduro⁹, el país descendió al último lugar de resultados con un puntaje promedio de 3,2. En 2015 ocupó el lugar 125 de 129 países, pero descendiendo casi medio punto (cerca de un 16 %) en la evaluación promedio a 2,7. En 2016 retorna al último lugar del *ranking* con un desempeño semejante al año anterior (2,7 puntos) y en 2017 y 2018 figuró en el penúltimo y antepenúltimo lugar del mundo, con 2,8 y 3 puntos, respectivamente. Luego de cinco (5) años consecutivos disputándose los últimos cuatro lugares del mundo, siendo dos veces el último y con un récord también muy negativo en los cinco años previos: ¿Es de extrañar la calamitosa situación por la que atraviesa hoy Venezuela? ¿No estamos en presencia de un gobierno dotado de herramientas teóricas incapaces para hacer frente a problemas económicos ya superados por la inmensa mayoría de las naciones?

b. En cuanto al libre comercio

Aun cuando en las puntuaciones de los índices de libertad del Instituto Fraser (EFW) y de la Fundación Heritage para 2018, el valor

⁹ Recordemos que los índices se elaboran con los datos del año anterior.

asignado a los derechos de propiedad suele ser en promedio el más bajo, pareciera poco probable que los países con precario desempeño en dicha área, muestren importantes desempeños en materia de libertad comercial en general. La relación contraria parece también aplicar. No solo parece que los países mejor posicionados, en materia de propiedad, muestran significativos desempeños en libertad de comercio y de empresa, sino que el valor asignado a los primeros (aun siendo los más bajos en el promedio total) revelan puntuaciones tan altas como cualquier otra de las variables evaluadas. Por supuesto, lo anterior es solo una señal hipotética de relación entre valores extremos de los indicadores señalados, pero es una señal que cuenta con el sólido soporte histórico y teórico que se ha generado alrededor de los conceptos propiedad y libertad.

Para el caso venezolano, estas interrelaciones en cuanto a los índices de libertad económica son difíciles de precisar, puesto que la mayoría de las dimensiones e indicadores expuestos manifiestan pésimos resultados. Imposible que fuera de otra forma. Para la élite socialista que ha gobernado Venezuela en los últimos veinte (20) años, así como la propiedad privada es la categoría que fundamenta el proceso de explotación de los trabajadores, también la globalización y otras tendencias de intercambio comercial, se orientarían a «...garantizar la realización de la plusvalía mediante la creación de un mercado mundial de consumidores alienados por la hegemonía cultural capitalista» (Casanova, 2011). Este tipo de planteamientos que son comunes a lo largo del discurso político chavista, especialmente desde el año 2005 cuando su vocero principal revela literalmente su tendencia socialista, fue tomando progresiva forma jurídica y haciéndose realidad en algunos hechos. Lógicamente, esto suponía el desmontaje de estructuras económicas anteriores y el diseño de otras nuevas.

Con relación a las actividades económicas y comerciales a lo interno del país, los procesos intervencionistas han sido particularmente

evidentes. En cuanto a las relaciones comerciales internacionales, la orientación proteccionista ha sido mucho menos marcada, pero más perversa, puesto que no se ha pretendido consolidar el aparato productivo nacional (de carácter mayoritariamente privado), sino instaurar un esquema de supeditación a las orientaciones de un Estado crecientemente controlador. El proteccionismo ha operado entonces, no para crear condiciones que vayan en beneficio de una eventual «producción nacional», sino para favorecer las importaciones del Estado en su carrera por desplazar a los privados de cualquier actividad económica de importancia. Sus operaciones y desaciertos de los últimos años, desde una óptica de promoción de libertades, también son posibles de identificar.

b.1 La dimensión externa

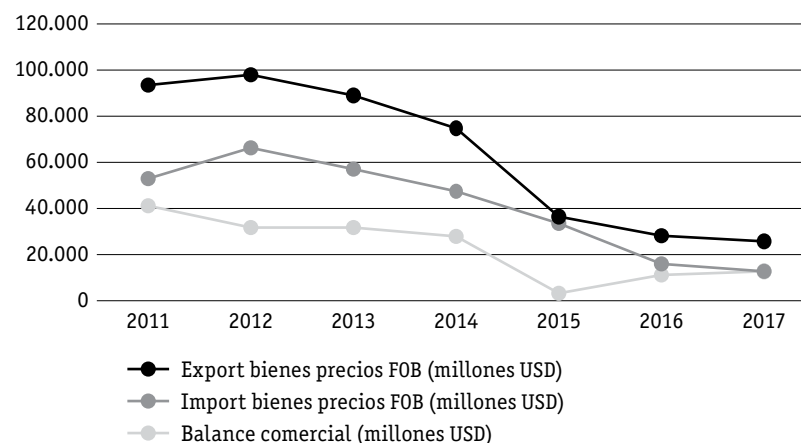
El contexto jurídico básico que rige la materia del comercio exterior, son los acuerdos entre naciones, bien sea bilaterales o por bloques de comercio, los cuales expresan variados grados de integración de negocios. Durante décadas, Venezuela ha formado parte de organismos orientados a la expansión de la actividad comercial en general, y ha suscrito multiplicidad de acuerdos bilaterales de intercambio que van desde los más comunes de alcance parcial, hasta los más integrales como los de abierto libre comercio.

En la historia reciente, el comercio exterior venezolano de bienes se ha caracterizado por el extraordinario peso de las exportaciones petroleras que le han permitido cubrir sus importaciones, aun teniendo que descuidar sectores tradicionales de exportación y obstruir el potencial surgimiento de otros nuevos. Esta errada política no hizo más que empeorar en los períodos de gobiernos chavistas, pues habría que añadir la peculiar afectación al comercio exterior que, obviando toda la teoría de las ventajas comparativas, rechaza mercados afines en lo histórico, geográfico y cultural, y promueve

alianzas estratégicas con intereses externos que obedecen mucho más a lo ideológico que a lo puramente económico.

Como se aprecia en el **GRÁFICO 1**, la tendencia hacia la baja en materia comercial es incontestable. En los últimos años, en un contexto no solo de retroceso del precio del crudo, sino de pronunciada caída de su producción, el gobierno se ha centrado en un fuerte racionamiento de las divisas para importación y un reajuste de su distribución. Por el lado de las exportaciones, de un ingreso de casi USD 93.000 millones para 2011, se pasó a casi USD 36.800 millones durante 2015 y un estimado cercano a los USD 26.000 millones en 2017. Los datos revelan que la tendencia de las importaciones para el mismo período fue muy semejante: En 2011 estuvieron por el orden de los USD 57.200 millones pasando en 2015 a USD 33.300 millones, mientras que en 2016 y 2017 el valor fue de unos USD 16.400 millones y USD 12.300 millones, respectivamente.

GRÁFICO 1. Consolidado comercio exterior Venezuela. 2011-2017



Fuente: Leonardo Vera; BCV, Oficina Económica y Comercial de España

Su principal socio comercial sigue siendo Estados Unidos, que representaba para 2016 el 37 % de las exportaciones petroleras (primer

cliente) y el 24 % de las importaciones (primer proveedor). Las implicaciones políticas de tal condición son más que obvias. En ese sentido, dos enormes obstáculos ha tenido que enfrentar el socialismo del siglo XXI para imponer su cosmovisión al resto del país. Por un lado, la propia resistencia de una sociedad ganada al ejercicio democrático y cada vez más alejada de las doctrinas intervencionistas y totalizantes de la economía, y, por el otro, la cercanía e histórica influencia de los Estados Unidos, con las implicaciones geopolíticas que ello representa. La contrapartida a esto último ha sido un sostenido esfuerzo por cambiar, que no ampliar, los mercados tradicionales de la política económica y comercial venezolana, en la medida en que las circunstancias lo han permitido. Así, China, con una participación del 15 % de las importaciones, se ha convertido en nuestro segundo proveedor, seguido por Brasil (11 %) y desplazando a la tradicional Colombia (6 %) que no ha escapado al diseño restrictivo venezolano. Por el lado de las exportaciones, siguiendo con las petroleras que son las únicas verdaderamente significativas, tenemos a la India con 20 %, seguida de China (18 %), Singapur (6 %), Curazao (6 %) y Cuba (3 %) ¹⁰. A propósito de este último país, es de resaltar que en la lógica del primitivismo que promueve el socialismo y el pensamiento de izquierda actual ¹¹ el comercio se fundamenta en el trueque: materias primas a cambio de profesionales e insumos de la salud, y de la seguridad pública.

¹⁰ <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/estudios-de-mercados-y-otros-documentos-de-comercio-exterior/DOC2018796225.html>

¹¹ Se puede afirmar que las corrientes que promueven el crecimiento «cero» o las ideas llamadas del «buen vivir» son muestras de estos diseños del nuevo siglo. Por supuesto, nada malo hay en la moderación, llevar una vida sobria y hasta en medio de la frugalidad, si la persona así lo decidiera. El problema inicia cuando se quiere hacer de tales opciones una imposición como forma única de la existencia humana. Deberían llamarlo, sin tanto adorno, «libertad cero», como siempre ha sido, pues.

En su proteccionismo *sui generis* (mucho más dañino que el tradicional, puesto que el Estado venezolano se protege a sí mismo de los privados, tanto internos como externos) conforme se ha ido experimentando una contracción del aparato productivo y de la actividad comercial, el Estado ha venido ampliando de manera acelerada su participación relativa en las compras al exterior. Si para el 2014 la relación de importaciones público/privado era casi 50/50, en 2015 pasó a 59/41 y se estimaba que para 2017 esa relación porcentual podría estar en el orden 74/26 ¹². Siguiendo en el esquema proteccionista:

El arancel promedio para la agricultura es del 11,9 por ciento, y para la industria, 13 por ciento. Pero los dos mayores obstáculos al comercio son la exigencia de licencias de importación y el monopolio de la moneda extranjera... No obstante, las importaciones de las empresas del Estado no necesitan licencias ni tienen que pagar aranceles... El procedimiento para una importación dura 46 días, para una exportación 22 días, y para sacar una mercancía de la aduana, 10 días. ¹³

Por demás, con su reiterada violación de derechos humanos y, desde el año 2002, su periódica negativa a rendir cuenta de su política comercial, Venezuela ha sido moral y legalmente insolvente con la Organización Mundial del Comercio. Se retiró del Tratado de Libre Comercio con Colombia y México y de la Comunidad Andina en 2006 y 2011, respectivamente. Con maniobras políticas en 2012, y después de superar obstrucción interna, ingresó al Mercosur, siendo que apenas cuatro años más tarde fuera suspendida por incumplimiento frecuente en materia de derechos humanos y comerciales. Si a

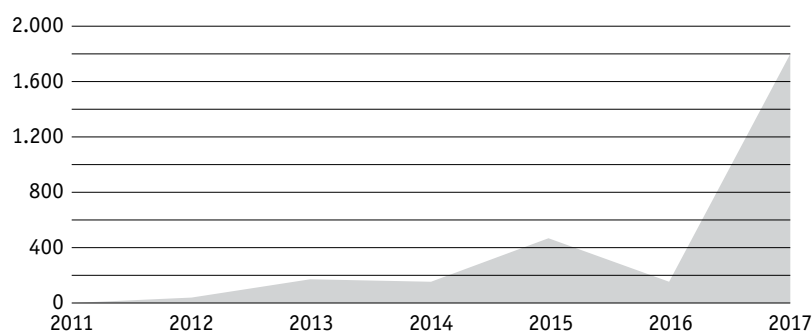
¹² <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/estudios-de-mercados-y-otros-documentos-de-comercio-exterior/DOC2018796225.html>

¹³ <https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/politica-comercial-de-venezuela-analisis-505824>

esto añadimos el errático comportamiento del tipo de cambio paralelo de los últimos años (**GRÁFICO 2**), siendo el precio más importante de la economía venezolana –incluso por encima del precio del mercado petrolero– llegaremos entonces a la conclusión de que el libre comercio no es precisamente un tesoro que el socialismo del siglo XXI se dispone celosamente guardar.

GRÁFICO 2. Variación del tipo de cambio paralelo.

Venezuela 2011-2017 (%)



Fuente: Leonardo Vera; BCV, Oficina Económica y Comercial de España

b.2 La dimensión interna

A la usanza de las historias del oeste norteamericano, en Venezuela se podrían ofrecer fortunas por la búsqueda de cualquier indicador económico que haya manifestado alguna mejora sostenida en los últimos cinco años y, difícilmente se pueda encontrar. Ciertamente es que los desequilibrios macroeconómicos que se venían perfilando desde 2012 se desplegaron con pleno rigor sobre la dinámica social hacia 2014, pero en su eterna y fantástica búsqueda por implantar el reino de los cielos en la tierra, la ruina como constante histórica de todos los socialismos, ya se venían gestando desde comienzos de la década anterior. Por su carácter «inédito» y particular importancia para ir construyendo referentes pedagógicos que sirvan no solo

para explicar, sino rebatir las ideas que nutrieron la insensatez socialista del siglo XXI, hagamos un apretado repaso de los hitos que delinearon su perfil, para establecer el terrible balance que terminó afectando no solo al libre comercio, sino la economía como un todo.

Hacia finales del ya distante año 2001 y en medio de su primera Ley Habilitante, el gobierno de Hugo Chávez impuso un total de 49 nuevas leyes que afectaban los sectores económicos más importantes del país. De particular relevancia fueron las reformas pretendidas en el sector hidrocarburos y en el uso y tenencia de la tierra. Posteriormente, le sigue todo un proceso de vulneración a los derechos de propiedad, ya descrito, con su correlativa política de estatizaciones y afectaciones en todas las áreas económicas de la nación. Se consolidaba así un ecosistema político cargado de conflictividad que había iniciado en 2002, absolutamente perjudicial para el desarrollo de cualquier actividad productiva, pero que es el núcleo existencial de un proyecto, cuya viabilidad solo es posible a través de la imposición.

Un petroestado no sometido a institucionalidad republicana alguna para el manejo de sus ingresos, era el que podía pretender el control de la economía de esa manera. Toda la gran industria nacional, catalogada como estratégica por la élite gobernante, sucumbió en mayor o menor grado a las afectaciones al derecho de propiedad (rescates, «expropiaciones», intervenciones, ocupaciones, etc.) y tal proceso dio inicio a su absoluto desplome productivo, incluyendo el otrora robusto sector petrolero. En un marco donde el respeto a los derechos económicos estaba perjudicado de raíz, el impacto directo sobre la confianza de los agentes privados y sus consecuentes decisiones en materia de inversión no se hizo esperar. El porvenir, pues, anunciaba un ejercicio brutal de intervencionismo en todos los órdenes de la vida social.

En el año 2005 el gobierno modifica la Ley del Banco Central de Venezuela y lo que inició como una «modesta» aspiración de Chávez de «echarle mano» a lo que denominaban en medio de su pujante neolenguaje «reservas internacionales excedentarias» en un contexto de control cambiario (recuérdese el manipulador y famoso «millardito» que el presidente solicitaba le fuera conferido) terminó en un monumental trasvase de recursos hacia el tristemente célebre FONDEN. Al paso del tiempo, semejantes e irritas modificaciones, conllevaron también al control arbitrario de PDVSA. Desde esa época, por ejemplo, no hay en Venezuela una Ley de Presupuesto Público capaz de reflejar fielmente los gastos programados del país para un ejercicio fiscal determinado. Discrecionalidad del gasto sin control alguno, ha sido el esquema administrativo durante casi década y media. Fueron los años de la expansión del gasto asociado al ingreso petrolero y a la facilidad de endeudamiento. En un marco de estancamiento de la producción nacional, pero de altos ingresos petroleros, las importaciones pasaron a sustituir y a ampliar la oferta interna de bienes. Como se dijo en el aparte anterior, el carácter público de estas importaciones se fue haciendo cada vez más significativo y privilegiado (sin aranceles ni permisología asociada). Dentro del esquema de control cambiario, la asignación discrecional de dólares preferenciales y el subsidio general al consumo, se convierten en la piedra angular del control económico y del liderazgo político, respectivamente.

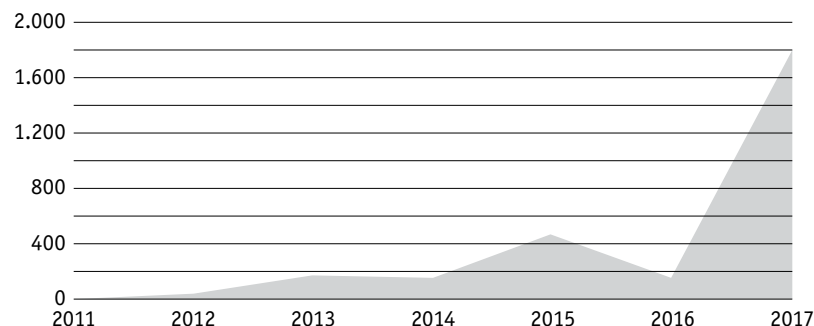
Otra reforma a la Ley de Banco Central, hecha en 2009, contribuyó de forma decisiva a la siembra de los vientos de la tempestad fiscal y monetaria que hoy padecemos, al conceder rango legal al ilimitado financiamiento de todas las empresas públicas. El déficit público y el irracional incremento de la liquidez monetaria con su carga de profundidad, la inflación, tocaban la puerta de los hogares y las empresas con más fuerza. En ningún caso la expansión pública fue acom-

pasada por un crecimiento del sector privado, sino todo lo contrario. Su participación en el mercado laboral se redujo al 79,1 % a mediados de 2016, desde un 84,5 % en 1999, aun cuando el Decreto de Inamovilidad Laboral para trabajadores del sector público y privado, con su última prórroga aprobada hasta el año 2020, se ha mantenido en vigencia. A esta regulación laboral, por cierto, se añaden, por un lado, los repentinos aumentos de sueldos y salarios que históricamente suele decidir el Gobierno para todos los trabajadores –ciertamente una variable relevante para definir el perfil del gobierno, pero que, en un contexto de alto desempleo y prolongada hiperinflación como el actual, se ha venido haciendo menos sustancial de cara a la masa trabajadora– y por el otro, el andamiaje jurídico e ideológico construido desde el primer gobierno de Chávez, en función de los controles de precios, cuyo últimos y máximos exponentes son la Ley Orgánica de Precios Justos del año 2014 y la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE). La típica fórmula socialista de combatir sus males con la misma receta que los ha originado.

Siendo un hecho que el sistema de formación de precios es la forma más eficiente en que se pueden resumir y comunicar la información del proceso productivo (cuando menos relativas a costos, disponibilidades y preferencias asociadas a los productos), entonces su distorsión podría equivaler, por ejemplo, a sacar a un individuo de su entorno cultural e idiomático y enclavarlo en otro distinto. De entrada, tendría severos problemas para interpretar lo que oye y ve. Por supuesto que, con el tiempo, tal individuo podría hacer una eficaz adaptación al nuevo entorno, pero como la distorsión de los precios en Venezuela se ha hecho constante y profunda (hiperinflación) no hay posibilidades de adaptación suficientemente rápida, sin generar estrés o angustia sobre el actor económico (productor o consumidor, es igual). Esa es la situación de todos hoy en Venezue-

la, bien como empresarios, comerciantes, trabajadores, consumidores e incluso como agentes del sector público. Nadie puede planificar, programar ni vivir con certezas mínimas sobre el futuro.

GRÁFICO 3. Inflación. Venezuela 2011-2017 (%)

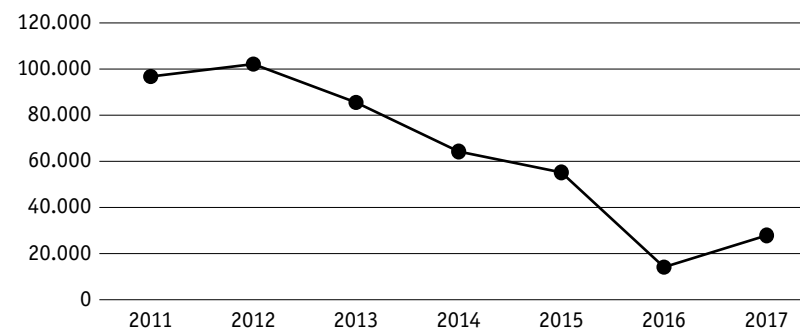


Fuente: Leonardo Vera; BCV, Oficina Económica y Comercial de España

Aquel entorno de desconfianza e incertidumbre, unido a la conflictividad política que existía en las postrimerías del año 2014, se aquilata con la baja sensible del mercado petrolero. Las consecuencias sobre el aparato productivo fueron letales. Aun manteniendo intactos sus compromisos de pagos al exterior (deuda financiera, mas no así la comercial) el gobierno fue perdiendo acceso a los mercados crediticios, pero en su lógica de desdén hacia el ABC de la economía y de la institucionalidad por ellos denominada «burguesa», se abalanzan sobre el antiguo expediente del populismo económico: abuso a su máxima expresión del dinero inorgánico para seguir financiando la locura socialista.

La tendencia del **GRÁFICO 4** es dramática. La situación actual se caracteriza por una economía reducida a la mitad en cinco años (2013-2018). Un derrumbe del PIB cercano al 50 %; un proceso hiperinfla-

GRÁFICO 4. Crecimiento PIB real. Venezuela 2011-2017 (%)



Fuente: Leonardo Vera; BCV, Oficina Económica y Comercial de España

cionario que, técnicamente, se inició en octubre de 2017 y cuyos altos valores remontan por lo menos al 2010; un fenómeno de escasez, cuya precisa cuantificación se desconoce por la política de no informar adoptada por el BCV, pero que se expresa en colas de consumidores de bienes esenciales; la disfuncionalidad del cono monetario – anterior y actual– que dificulta la cotidianidad de transacciones efectivas y digitales, perjudicando particularmente al enorme segmento de la economía informal; unas reservas internacionales que rondan en menos del 20 % de lo que hoy ostenta Colombia; una contracción de las importaciones que se aproxima al 80 %; y un control cambiario instaurado en el año 2003, que muestra la insólita perversión de un valor de controlado superior al que se pretende controlar. La consecuencia es un enorme segmento poblacional, equivalente a más del 85 % del total, que vive hoy por debajo de la línea de pobreza¹⁴. En otras palabras, que incapaces por sí mismos de satisfacer la llamada canasta básica de consumo, dependen de la ayuda de terceros para el sostén de ciertas condiciones de subsistencia.

¹⁴ <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/la-pobreza-es-casi-absoluta-en-venezuela-llego-al-87-nid2111091>

Según lo expuesto, carentes entonces de libertad para evaluar y decidir por sí mismos los elementos que puedan constituir sus razones para vivir.

5. ¿QUÉ HACER?

Esta corta y sencilla pregunta ha de ser la interrogante más recurrente que se formulen, tanto políticos como hacedores de políticas públicas. Lenin la empleó como título de uno de sus trabajos, con el fin de promover la estrategia organizativa y praxis revolucionaria de su partido. No es la política el área de este trabajo, ni mucho menos el fallido e históricamente fracasado marco interpretativo, propio del pensamiento revolucionario de izquierda, el que lo anima. Sin embargo, son tan profundos como extensos los déficits generados sobre el sistema económico, así como sus causas jurídicas e institucionales, que es imposible siquiera sugerir un breve compendio de soluciones plausibles, sin abordar el funcionamiento del sistema estatal y político venezolano.

A objeto de mencionar un conjunto de jugadas «macro» o estrategias generales para hacer frente a la actual situación, conviene precisar el eventual orden de prelación que las conforma, en función de la factibilidad y eficiencia de su implementación. Evidentemente, son amplios y variados los diseños de solución que pudiesen existir para las áreas sujetas a estudio, por el mencionado nivel de afectación de los problemas y por la persistente inacción o perversión técnica de las autoridades. Casi que cualquier curso de acción que se ubique en un marco de sensata teoría económica sería un paso en la dirección correcta. Aun así, existen áreas de intervención que, por su relevancia o rápida ejecución, podrían desencadenar un importante espectro de dinámicas y soluciones de alcance

medio para tratar de ir revirtiendo la penosa situación. Digamos que son dimensiones que sirven de fundamento al juego social general y, por tanto, pueden ser objeto de acciones que tendrían un impacto valioso al momento de equilibrar velocidad y sostenibilidad de los efectos generados.

a. La institucionalidad estatal y política

Casi veinte años ininterrumpidos de gobiernos socialistas han sido suficientes para generar toda una serie de retrocesos en los más variados planos de la sociedad venezolana. La cosmovisión que anima al llamado socialismo del siglo XIX, poco difiere del socialismo tradicional que hunde sus raíces en el siglo XIX. El chavismo fue posicionando el antiquísimo discurso marxista de la lucha de clases, bajo el manido esquema de la explotación económica¹⁵ y con ello fue imponiendo una nueva concepción de la sociedad que vendría a conmover las bases de la república democrática.

Límites extremos a la actividad económica privada e institucionalización de la llamada propiedad social¹⁶ fueron los elementos que

¹⁵ Para una explicación del proceso general por el cual se conforma una visión de país, sus componentes narrativos, valorativos y subsistemas involucrados (económico, estatal, político, comunitario) y una descripción detallada del proceso de cambio de visiones en Venezuela de segunda mitad del siglo XX, desde lo que el autor denomina «demorrentismo» al neocomunismo, véase Roberto Casanova. *Bifurcación. Entre una visión neocomunista y una visión creadora.*

¹⁶ En un intento por ocultar su vocación totalitaria de izquierda, el gobierno acuñó esta expresión para conceptualizar la condición legal y operativa de unos bienes que, políticamente, no le convenía etiquetar como «del estado», habida cuenta de la presunta democracia «protagónica y participativa» que lo animaba, pero mucho menos entregar su pleno dominio a los privados organizados en unidades de producción colectiva. Sabía muy bien el régimen que el problema no era la propiedad individual o colectiva, sino su carácter privado. Así pues, a costa del neolenguaje socialista, promovió esta forma de propiedad que no era sino un rupestre eufemismo de la propiedad estatal o pública, ya que seguía reposando sobre la administración del Estado la facultad última para decidir sobre los atributos de esta (uso, disfrute y disposición).

alimentaron la estrategia. En palabras de uno de sus intelectuales más conspicuos, el socialismo del siglo XXI significaba:

...propiedad social de los medios de producción, al menos los fundamentales; gestión social y participativa de la economía; orientación de la producción hacia la satisfacción de las necesidades de la población, no hacia el enriquecimiento de una minoría de capitalistas, burocratas y parásitos, y, como cemento de unión de todo esto, la democracia participativa y protagónica, el acceso real de los sectores populares al poder a todos los niveles (Casanova, 2011).

Cada uno de tales elementos, con sus énfasis según las circunstancias sociopolíticas, venían siendo ya ejecutados desde el período del primer gobierno de Hugo Chávez. Luego, en los últimos seis años, parafraseando a Margaret Thatcher, *una vez asomó el gran enemigo del socialismo, la realidad*, el gobierno de Maduro no hizo sino pisar el acelerador. Los típicos controles sobre la economía se profundizaron como nunca antes, devino la quiebra y se terminó configurando una conjugación de particularismo moral, supresión del Estado de derecho y deriva democrática que desliza la mácula de una suerte de estado fallido. Dicho marco impone que, **la exitosa implementación de un diseño de políticas públicas estructurales, de amplio calado, que pueda sentar las bases de un sólido proceso de recuperación y reconstrucción nacional, debe iniciar con la ejecución paralela y progresiva, de la reinstitucionalización del Estado venezolano y sus favorables consecuencias en el ejercicio de ciudadanía.**

El interesante análisis histórico de instituciones políticas y económicas hecho por Acemoglu y Robinson en su reconocido libro *Por qué fracasan los países*, es fundamental para abordar la lógica de las instituciones, especialmente en lo que respecta a las condiciones necesarias para la generación del bienestar material. Según su

planteamiento, la calidad de las instituciones políticas y económicas es una condición definitiva para establecer los determinantes de la prosperidad o pobreza de una nación. No son la cultura, la geografía, la religión o la etnia los factores que puedan explicar las diferencias en los niveles de vida entre la diversidad de países, sino la calidad de sus grandes instituciones sociales.

Recordemos que toda interacción social está condicionada por normas y reglas que son culturalmente generadas, escritas o no. Vale decir, formales e informales. El conjunto de estas normas que delimita los ámbitos de la acción, es lo que se denomina instituciones sociales. Hay de muchos tipos, pues se expresan en diversos planos de la vida social (políticas, económicas, culturales, comunitarias, religiosas, familiares, etc.). La convivencia, o la simple interacción medianamente sostenible, en términos de cotidianidad y reciprocidad de conductas, sería prácticamente insostenible en ausencia de instituciones o normas. Desde la posibilidad de un sencillo saludo, hasta la ejecución de una gran transacción comercial, las eventuales conductas de las partes han de estar reglamentadas para garantizar un orden y con ello la permanencia de la relación y su funcionalidad. Incluso, y hasta por razones de otra naturaleza que no vienen al caso, los enfrentamientos armados entre fuerzas regulares, están hoy reglamentados. Pero lo esencial, es que en situaciones de normalidad, las instituciones limitan la potencialidad de la entropía y el conflicto, siempre presentes en la interacción humana.

Ahora bien, en muchos casos con el orden que generan, las normas también promueven la cooperación y la coordinación. Y es sobre este último patrón institucional que elaboraremos nuestra propuesta general: **Se trata de la adopción de instituciones políticas y económicas perdurables en el tiempo, no solo porque limitan el conflicto y cumplen con ciertos parámetros de orden y producción material, sino porque además generan o garantizan las**

condiciones mínimas para que el potencial creativo, productivo y moral de la mayor parte de los individuos de esa sociedad, pueda desarrollarse de forma plena, llegar a su máxima expresión. Instituciones sociales que capaciten y ofrezcan todas las oportunidades que requiere el ejercicio de la libertad. Este planteamiento sobre la funcionalidad y permanencia de las instituciones, forma parte de viejas escuelas de pensamiento tanto político como sociológico. Tomemos por caso el tema de las reglas inherentes a la institución de la propiedad privada y la familia:

Fue una creencia errónea... pensar que el hombre, gracias a su inteligencia suprema, comprendió que era mejor adoptar estas diferentes reglas... El hombre nunca entendió por qué aceptó estas normas morales. Las normas morales de la propiedad y de la familia se extendieron y pasaron a dominar una gran parte del mundo, porque aquellos grupos que, por azar, llegaron a aceptarlas, habían prosperado y se habían multiplicado más que los otros (Hayek, 1986).

Sin embargo, también existen instituciones cuyo desempeño atenta o limita el despliegue del potencial de las personas y que pueden expandirse, extenderse en períodos importantes y hasta albergar momentos de progreso económico. En nuestro caso, podríamos citar el ingreso rentista de nuestra economía, que se remonta a más de ochenta años de existencia, y que fue capaz de financiar un extraordinario proceso de crecimiento y mejora de las condiciones de vida de la población. Ambos ejemplos y sus efectos asociados, bien del rentismo, bien de los derechos de propiedad, como tipos de instituciones extractivas o inclusivas, respectivamente, han sido ampliamente estudiados y documentados. Pero es mucho más reciente el enfoque que trata de explicar las dificultades para erradicar las primeras con sus opciones de ajuste, y de promover las segundas y combatir los embates que desde las relaciones de poder se pueden

dar por reducir las. Es este, el plano de las instituciones políticas y las dinámicas que generan como reflejo del ejercicio del poder estatal, en el que nos vamos a concentrar.

b. Libertad, ante todo

Una manera en que se clasifican las grandes instituciones económicas y políticas es en extractivas e inclusivas, de acuerdo a su respectivo carácter limitador o potenciador de la libre acción humana. **Las instituciones económicas inclusivas** son aquellas capaces de alinear los esfuerzos individuales y grupales en una propensión de estímulo constante hacia la actividad económica y el aumento de la producción. Con estas condiciones el resultado tendencial en dicho conjunto poblacional sería el de la prosperidad económica. La piedra angular de este tipo de instituciones económicas es la garantía de los derechos de propiedad «ya que solamente quienes disfruten de este derecho estarán dispuestos a invertir y aumentar la productividad» (Acemoglu y Richardson, 2012). Por su parte, aquellas instituciones que tienen por finalidad la captura de rentas por intermedio de privilegios, para beneficiar a un subconjunto de la población en detrimento de otros, es lo que se denomina **instituciones económicas extractivas**. Este tipo de instituciones generan en el tiempo efectos tendencialmente contrarios al incremento de la productividad, el avance tecnológico y, por ende, al desarrollo económico. Los controles de precios y de cambio, regulaciones de producción, límites a la libre circulación de capitales y mercancías, por ejemplo, se inscriben en este tipo de instituciones.

Ahora bien, considerando que el sistema político es el ámbito social en donde se adoptan las decisiones en materia de reglas de gobierno, resulta obvio que las instituciones que allí sean adoptadas tendrán una importante repercusión en el tipo de institución que rija el sistema económico. Y así como sucede con las instituciones eco-

nómicas, también tenemos instituciones políticas inclusivas y extractivas. Las inclusivas son «...aquellas que están suficientemente centralizadas y que son pluralistas. Cuando falle alguna de estas condiciones, nos referiremos a ellas como instituciones políticas extractivas» (Acemoglu y Richardson, 2012). Existe un alto nivel de interrelación entre el tipo de instituciones políticas y económicas en una sociedad. Las mismas se superponen en un esquema de retroalimentación que explica en parte los círculos viciosos y virtuosos que se pueden observar en naciones pobres y prósperas, respectivamente. Lo común es que instituciones políticas extractivas expresen su razón de ser en instituciones económicas extractivas, pues es a través de estas últimas que las élites políticas acceden al manejo arbitrario de las fuentes de riqueza. Por su parte, las instituciones económicas inclusivas suelen consolidarse sobre la existencia de instituciones políticas inclusivas, pues son estas las que están orientadas a la distribución del poder y a facilitar el ejercicio de las libertades civiles de los individuos. ¿Qué sucede cuando se produce la coexistencia cruzada de instituciones de ambos tipos? Citemos a los autores:

Las instituciones económicas extractivas bajo instituciones políticas inclusivas no es probable que sobrevivan durante mucho tiempo ... De forma similar, las instituciones económicas inclusivas ni darán apoyo ni serán apoyadas por las instituciones políticas extractivas. Serán transformadas en instituciones económicas extractivas en beneficio de los intereses que controlan el poder o el dinamismo económico que crean desestabilizará a las instituciones políticas extractivas y abrirá el camino para que aparezcan instituciones políticas inclusivas... El segundo tipo de crecimiento bajo instituciones políticas extractivas aparece cuando se permite el desarrollo de instituciones económicas inclusivas, aunque sea solamente de forma limitada e incompleta.

En síntesis, las instituciones económicas y políticas inclusivas de una sociedad deben ir acompañadas para incrementar las probabilidades de éxito en promover prosperidad y bienestar de la forma más rápida y sostenible posible. Dado que un sistema regido por instituciones políticas extractivas podría mantenerse en crecimiento y mediana estabilidad durante algunas décadas, a partir de instituciones económicas inclusivas, parece deseable entonces que el cambio en Venezuela inicie por una reinstitucionalización plena e integral del Estado. El concepto de la destrucción creativa de Schumpeter, que Acemoglu y Robinson replicando a Schumpeter asumen como consecuencia deseada de las instituciones económicas inclusivas, podría ser una aspiración para nuestras instituciones políticas. Para ello, consideramos que **el factor fundamental con el cual se debe iniciar esta labor es la evaluación de las normas o cursos de acción pública de acuerdo al criterio general de la libertad.** Toda materia de importancia en el ámbito de las políticas públicas, debe responder cuando menos unas preguntas básicas iniciales: ¿amplía o limita la libertad de los venezolanos como un todo social? ¿El objeto final está alineado con el reconocimiento, cumplimiento y garantía del sistema universal de derechos humanos? ¿El discurso público para su implantación se enfoca en la libertad como equivalencia del desarrollo?

A todo evento, debe estar muy clara la línea base que debe ser superada. La erradicación de instituciones como el particularismo moral; el rentismo petrolero, el Estado paternalista, el corporativismo, el clientelismo político o el histórico conflicto distributivo de la «riqueza», son parte esencial de tales mínimos, a los que el socialismo del siglo XXI ha sumado el resentimiento clasista, el control absoluto de la economía, el Estado total y la política revolucionaria de supresión de la democracia. Del mismo modo, la meta también ha de ser muy nítida, y en ese sentido los logros estarán asociados a la

existencia de una economía libre, compuesta por emprendedores con garantías claras hacia los derechos de propiedad; la igualdad de oportunidades en los ámbitos centrales de la capacitación individual y sostén de la vida; amparada en la existencia de un estado desconcentrado en cuanto a la separación clara de las ramas del poder público, descentralizado en cuanto a distribución de poder, centralizado en cuanto a su capacidad de mantener el orden y promover las condiciones suficientes de infraestructura y servicios públicos y sociales. Productos todos de una democracia liberal, plural, abierta y militante que sirve y es servida por comunidades libres, autónomas y solidarias.

c. En búsqueda de la prosperidad

Así como filosóficamente la propiedad privada está en la base de la pirámide institucional de toda sociedad libre y próspera, para un ejercicio económico donde la libertad sea el macrocriterio de evaluación de la política pública no deben existir diferencias sustanciales entre el comercio exterior y el comercio interior. El proteccionismo que se despliega en uno o el intervencionismo que remite al otro, son claros obstáculos a la libertad y terminan enseñoreándose como instituciones de carácter extractivo que favorecen a un subconjunto de la sociedad en detrimento de otro. Los ejemplos son tan numerosos como extensos, y sus resultados siempre contrarios al desarrollo pretendido. Desde la política de sustitución de importaciones hasta los controles de precios, desde los subsidios indirectos hasta los controles cambiarios. El tercer mundo está repleto de tales experiencias y la Venezuela de los últimos años, incluso, será caso de estudio para las autocríticas, ajustes y muy desafortunados nuevos arreglos que, seguramente reaparecerán en otros lugares, asociados a tales enfoques.

En esencia, toda política proteccionista es un encarecimiento de las importaciones que requiere un país, bien sea asumido por el Es-

tado o los privados (familias y empresas) bajo el argumento de beneficiar su producción nacional o algún equivalente que sirva como sustituto del producto. La primera noción conduce a un incremento relativo de precios, la segunda, a una reorientación obligada del proceso de elección. En ambas, entonces, tenemos restricciones a la libertad del segmento mayoritario de la población, la masa consumidora. Sabemos que hay infinidad de matices que buscan cuestionar la validez de la clásica teoría de las ventajas comparativas. Unas se apañan en eventuales rendimientos subóptimos del intercambio libre para alguna de las partes, bien cuando las bondades naturales son escasas, los plazos del intercambio indefinidos o los mercados asimétricos. Hay otras que hasta debaten, desde la plataforma ambiental, los elementos de incremento de la productividad asociados a la división internacional del trabajo. Pero lo que no hay, son naciones prósperas que hayan optado por el camino de la autarquía para obtener sus actuales niveles de vida, o mejor aún, países pobres que se hayan decantado por esa ruta para maximizar los estímulos a su economía y con ello haber mejorado las condiciones de existencia de sus pueblos.

La contrapartida a la actividad comercial e industrial a lo interno es el intervencionismo. Las puntas de lanza suelen ser los controles generales de precios, tanto de bienes y servicios, como de divisas. En este caso, los presuntos efectos beneficiosos sobre la masa consumidora son de disfrute inmediato. Por ello gozan de tanta popularidad y causan tal grado de hipnosis en las autoridades políticas, en especial porque no son ellos quienes deben sacrificar productividad y dividendos para el sostén de sus condiciones vitales. La ilusión cortoplacista de mejores precios que producen los controles, en el mejor de los casos, demanda de una abundancia de recursos, con tendencia creciente, traducidos en subsidios al productor o a los importadores, que terminan en obvios desequilibrios al momento

que la fuente de la abundancia manifieste alguna desaceleración o ajuste. Mas, lo común, es que los controles traigan consigo, de manera muy rápida también, el virus de la escasez. Sin embargo, la propensión histórica del poder político a intervenir en cuanta área productiva de consideración exista en la sociedad es una constante, y la demanda ciudadana para que así sea, al menos en los sistemas de formación de precios, también.

Intervencionismo y proteccionismo son instituciones doblemente negativas. Por un lado, afectan la productividad y la capacidad de elección en la economía, así como extraen riquezas de un sector de la sociedad para beneficiar a otro. Mientras que, por el otro, suelen mimetizar tales arreglos de forma tal que el universo de perjudicados interprete que está siendo beneficiado con su acción.

Respeto por derechos humanos; autonomía del individuo; mercados abiertos e inclusivos, son factores promotores de la democracia y del Estado de derecho. He allí un pequeño y vital listado de condicionantes de la prosperidad que dependen en muy buena medida de la existencia de la propiedad privada. Por otra parte, precios equilibrados y estables formados por mercados libres, acceso al crédito, estabilidad monetaria, productividad, generación y acceso a la tecnología, innovación empresarial, crecimiento del empleo, ahorro, consumo, inversión productiva, son factores presentes en toda economía no afectada por elementos propios del intervencionismo estatal y el proteccionismo corporativista. Fundamentados en estas consideraciones, hagamos una breve reseña del contexto sociopolítico y de las acciones que, desde el Estado y también desde el ámbito particular, pueden desencadenar tendencias y dinámicas en aras de garantizar la restitución y plena observancia de la propiedad y el libre comercio e industria como palancas para la reconstrucción nacional.

d. Lo concreto

Es probable que, dada la extensión y complejidad de las formas jurídicas empleadas por el socialismo del siglo XXI para menoscabar las libertades económicas, sea pertinente la sanción de una o varias leyes capaces de desmontar la arquitectura relacionada, y a su vez robustecer las garantías asociadas a tales libertades, como lo viene proponiendo Cedice Libertad¹⁷. Sin embargo, para exponer un resumido esquema de lo que en detalle podrían contener dichos instrumentos, nos tomaremos la licencia de mencionar aquellas acciones que parecen representar las jugadas inmediatas o desencadenantes para dar soporte a las estrategias posteriores que puedan permitir atender la emergencia nacional de una forma adecuada¹⁸:

El primer paso, sin duda, lo constituye la acción jurídica. Toda ley que suponga mínima contravía a lo establecido en la CRBV debe ser demandada de nulidad. Particularmente aquellas que atenten contra los elementos que constituyen los derechos de libertad económica. En ese sentido, han de ser objeto de prioritaria atención los arreglos diseñados vía Ley Habilitante y los aprobados en el período legislativo 2005-2010. Ley de Tierras y Desarrollo Agrario; Ley de Tierras Urbanas; Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda; Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso de Bienes y Servicios; Ley de Ilícitos Cambiarios; Ley de Propiedad Familiar y Multifamiliar; Ley de Arrendamientos y Ley de Costos y Precios Justos, encabezarían tal compendio. Asimismo, debe demandarse una revocatoria inmediata de todas y cada una de las decisiones jurídicas, administrativas y políticas emanadas de la inconstitucional Asamblea Nacional Constituyente del año 2017.

¹⁷ <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/observatorio/documentos/>

¹⁸ Parte del contenido fue expuesto unos años atrás en un documento que elaboramos en conjunto con Luis Alfonso Herrera, cuyo enlace es el siguiente: <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/portfolio-items/informe-situacion-de-la-propiedad-privada-en-venezuela-2013/?portfolioCats=9>

En cuanto a los entes ejecutores de la política expropiatoria, sería pertinente el decreto de emergencia administrativa de todos aquellos con competencias inconstitucionales en materia de afectación a los derechos de propiedad, con el fin de establecer el estatus general de las afectaciones por acciones expropiatorias (empresas y fincas) rescates de tierras (predios), invasiones, intervenciones, ocupaciones y usurpaciones en general (viviendas, comercios, inmuebles, etc.) tanto para la inmediata reversión a sus legítimos dueños, como para iniciar un proceso coherente y sensato de disminución del tamaño del Estado. En esa línea, también se impone la derogatoria de entrega de títulos sustitutivos (adjudicación, permanencia, cartas agrarias, propiedad familiar y multifamiliar, etc.) ejecutados por dichos entes, y la suspensión de todo acto administrativo que pretenda falsa equivalencia de propiedad privada pura y simple, salvo que se pudiese ajustar su contenido en los casos que suponga el inicio de procesos tendentes a establecer derechos de propiedad.

La regularización de la tenencia de tierra tanto urbana como rural, bajo la orientación de entregar títulos de propiedad pura y simple, ha de ser principio rector en todo el sector público, al igual que la dotación de activos patrimoniales o productivos, como parte de políticas sociales o de otra naturaleza, tal como el caso de programas de vivienda o de apoyo a la iniciativa económica privada. Semejante orientación ha de regir para el reconocimiento de la propiedad sobre bienhechurías productivas, construidas con bienes propios sobre tierras agrarias.

Un elemento particularmente importante y que suele relegarse en la agenda pública es la modernización de los registros y notarías. Una economía pujante no puede funcionar con servicios de «fijación y fungibilidad del capital» llevados de forma rupestre, a mano y dependientes de la discrecionalidad de los funcionarios encarga-

dos. En ese sentido, la vinculación del registro público de propiedad y los catastros, en función de mejorar la seguridad jurídica inmobiliaria y facilitar la actualización del contenido catastral, es una importante derivación de este punto, verdadera materia central. Con igual nivel de atención, se deben simplificar, al extremo de la equivocación, todos los procesos burocráticos para la formación de empresas, así como para su puesta en funcionamiento (solvencias, tiempos de renovación, registros, inscripciones).

Considerando el ejercicio de restricción y privaciones de toda índole que se ha hecho durante más de década y media, es de importancia fundamental el abordaje de diseño de normas y garantías muy nítidas, tendentes a la protección del dinero (ahorro e inflación), a su manejo libre y suficiente, así como al acceso de las divisas de la nación. Y, en esa misma línea, liberar las funciones propias del mercado laboral, para que pueda funcionar como un verdadero mercado que favorezca el libre intercambio, la cooperación, el bienestar general, y no la camisa de fuerza a la innovación, capacitación y productividad en que se ha convertido.

En materia de comercio exterior, ha llegado el momento de abrirnos e incorporarnos al mundo, de forma decidida y sin complejos de ninguna naturaleza. En un primer momento quizá sea pertinente, aunque para nada limitativo, con aquellos mercados que nos sean más afines por razones de inmediata complementariedad, acceso, competencia, productividad y hasta relación cultural. Pero con la mirada puesta en el planeta como aldea común. Un elemento que puede ser de mucha ayuda desde un primer momento, es el restablecimiento del marco necesario que permita a las empresas transnacionales repatriar dividendos, en función de estimular la inversión internacional.

Por último, es particularmente necesaria la incorporación en el sistema educativo básico y medio, de temas suficientemente demostrativos de la conexión entre propiedad, libertad económica, desarrollo integral y sostenibilidad. Una estrategia de pedagogía social

y política de carácter masivo, orientada a explicar con nitidez el talante democrático, libertario y de estímulo a la prosperidad que encierran las acciones en favor de la libertad económica, podría ser el primer paso en dirección de otorgar viabilidad política y social a lo aquí expuesto.

CONCLUSIONES

El discurso público de las élites políticas y económicas debe reiniciar, cuando no incorporar de manera decidida, el valor insustituible de la propiedad privada como factor condicionante de la prosperidad y la libertad. En ausencia de unos mínimos que avalen la existencia de dicha institución, la garantía de suficientes libertades económicas en una sociedad solo es nominal. Lo curioso, como lo afirma Mises, es que no existe un solo crítico importante de la propiedad privada que haya sido capaz de cuestionar sus formidables efectos sobre la división del trabajo, la productividad y el avance de la tecnología. Las observaciones discurren por el lado de su desigual distribución, considerada a los efectos como injusta, por lo cual el siguiente paso a seguir sería el de su supresión o, en el mejor de los casos, su redistribución, partiendo de la errada premisa de que el producto material obtenido es independiente a los estímulos de origen para generarlos.

Partiendo, pues, del colapso de cada uno de los indicadores brevemente descritos en el aparte 3, se estará de acuerdo en que de los primeros logros que demanda la sociedad venezolana actual, la recuperación inmediata y profunda de su economía es primordial, de hecho, lo más importante. Y en ausencia de garantías plenas sobre el respeto a los derechos de propiedad, lo que en la práctica venezolana se ha traducido en una ampliación de la esfera de acción del Es-

tado, asociada con su crecimiento desmedido, enormes cargas de intervencionismo con fines políticos en los distintos mercados (precios, cambiario, laboral, financiero) y en conductas proteccionistas de sus propios intereses en el intercambio internacional, ningún esfuerzo aislado y puntual podrá revertir de manera sostenida la terrible situación actual. La reinstitucionalización del Estado en cuanto estructura acotada a sus funciones básicas y promotora de la libertad es prioritaria y forzosa.

Por otra parte, el discurso ciudadano también está en la obligación moral y en la necesidad objetiva de dotarse de estas demandas fundamentales para sus condiciones de vida, vistas las enormes penurias que le ha tocado atravesar. Después de esta experiencia, la nación venezolana debe quedar inmune a cualquier intento por menoscabar la preeminencia de la libertad del individuo frente a la acción del Estado. La tendencia de toda acción estatal que limite la libertad económica es perjudicial a largo plazo. Esto debe estar suficientemente claro en la praxis política y nítido en los marcos normativos. Solo en los casos donde la historia y la experiencia propia evidencie sectores y activos en los que el papel de la inversión y gestión del Estado sea insustituible o fundamental para superar infranqueables barreras de inicio (infraestructura; servicios públicos y asistenciales; capacitación; reinserción social) y garantizar igualdad de oportunidades para toda la población, debe ser considerada su agencia económica y la condición pública de la propiedad.

BIBLIOGRAFÍA

Acemoglu, Daron y James Richardson (2012). *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Bogotá, Colombia. Ediciones Deusto / Editorial Planeta Colombiana

Alianza por los derechos de propiedad. Índices de derechos de propiedad. Disponible en: <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/de-interes/indices/>

Barceló, Joaquín (1993) *Acerca del fundamento del derecho de propiedad*. Chile. Proyecto Fondecyt.

Benites, Felipe y Luis Herrera (2013) *Situación de la propiedad privada en Venezuela*. Disponible en: <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/portfolio-items/informe-situacion-de-la-propiedad-privada-en-venezuela-2013/?portfolioCats=9>

Boesner, Norma, María Guerra y Alexis López (2013) *Comercio interregional de Venezuela en la última década*. Disponible en: <file:///C:/Users/HP%20Elitebook/Desktop/Comercio%20interregional%20de%20Venezuela.pdf>

Butler, Eamonn y Robert Schuettinger (1983). *40 siglos de control de precios*. Caracas, Venezuela. Ediciones Consecomerio.

Casanova, Roberto (2011). *Bifurcación: Entre una visión neocomunista y una visión creadora*. Caracas, Venezuela. La Hoja del Norte.

Casanova, Roberto (2015). *Libertad, emprendimiento y solidaridad. 10 lecciones sobre economía social de mercado*. Caracas, Venezuela. Editorial Alfa.

Durkheim, Emilio (1984). *Las reglas del método sociológico*. Madrid, España. Ediciones Morata SA.

De León, Ignacio (2008). *La propiedad privada como causa del progreso*. Caracas, Venezuela. Cedice, Libertad.

De Soto, Hernando (2007). *El misterio del capital. Por qué el capitalismo triunfa en Occidente y fracasa en el resto del mundo*. Caracas, Venezuela. Cedice/ Fundación Andrés Mata.

Fundación Heritage. Índice de libertad económica 2018.

Disponible en: <https://www.iberglobal.com/index.php/competitividad-internacional/1515-indice-de-libertad-economica-2018>

García Otero, Pedro (2016). Latinoamérica se estanca en índice de derechos de propiedad 2016. Disponible en: <https://es.panampost.com/pedro-garcia/2016/08/12/latinoamerica-se-estanca-en-el-indice-de-derechos-de-propiedad-2016/>

Goedder, Carlos (2014). *Libertad en Venezuela*. Una Aproximación desde «Economic Freedom of the World» (Fraser Institute) Disponible en: <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/portfolio-items/libertad-en-venezuela-carlos-goedder/?portfolioCats=9>

Hayek, Friedrich (1986). *Nuestra herencia moral*. Monografía. Caracas, Venezuela. Cedice.

Huerta de Soto, Jesús (2000). *Los principios del liberalismo*. Caracas, Venezuela. Cedice.

Instituto Fraser. *Libertad económica en el mundo 2018*. Disponible en: <https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/economic-freedom-of-the-world-2018.pdf>

Instituto Fraser. *Libertad económica en el mundo 2013*. Edición México. Disponible en: <https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/libertad->

[economica-en-el-mundo-2013-edicion-mexico.pdf](https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/libertad-economica-en-el-mundo-2013-edicion-mexico.pdf)

Izquierdo, Gonzalo (1984). *Algunas consideraciones en torno a la propiedad privada como derecho natural*. Santiago de Chile. Cuadernos de Historia, Universidad de Chile.

Márquez, Trino (2014) ¿Existe la propiedad privada en Venezuela? Disponible en: <https://es.panampost.com/trino-marquez/2013/10/15/venezuela-existe-la-propiedad-privada/?cn-reloaded=1>

Mises, Ludwig (1932 [1968]) *Socialismo*. Buenos Aires, Argentina. Western Book Foundation / Instituto Nacional de Publicaciones.

Mises, Ludwig (1927 [2011]) *Liberalismo (la tradición clásica)*. Madrid, España. Unión Editorial.

Mises, Ludwig (1968 [1932]). *Socialismo*. Buenos Aires, Argentina. Western Books Foundation/Instituto Nacional de Publicaciones.

Mitra, Devanish (2005). *La economía política de la política comercial: teoría y aplicaciones para América Latina*. Disponible en: <file:///C:/Users/HP%20Elitebook/Desktop/La%20>

economía%20política%20de%20la%20política%20comercial%20(Devanish%20Mitra).pdf

Oficina Económica y Comercial de España en Caracas (2018). *Informe económico y comercial. Venezuela 2018*. Disponible en: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/estudios-de-mercados-y-otros-documentos-de-comercio-exterior/DOC2018796225.html>

Otros Autores. *Política comercial de Venezuela* (2017) Disponible en: <https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/politica-comercial-de-venezuela-analisis-505824>

Panebianco, Angelo. *El poder, el estado, la libertad: La frágil constitución de la sociedad libre*. Madrid, España. Unión Editorial.

Pipes, Richard (2002). *Propiedad y libertad. Dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*. Madrid, España

Quiñones, Rafael (2017). *Libertad individual y bienestar social*. Disponible en: <http://paisdepropietarios.org/propietariosve/wp-content/uploads/2018/03/Libertad-individual-y-bienestar-social-R. Qui%C3%B1ones-4.pdf>

Rand, Ayn (1961 [2009]). *Capitalismo. El ideal desconocido*. Buenos Aires, Argentina. Grito Sagrado Editorial

Rojas, Mauricio (2004). *Suecia después del modelo sueco, del Estado benefactor a la sociedad del bienestar*. En: *Revistas de estudios políticos* n° 96. Santiago de Chile. Centro de Estudios Políticos.

Sen, Amartya (2000). *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Planeta Argentina.

Tocqueville, Alexis (1835 [1973]). *La democracia en América*. México DF, México. Fondo de Cultura Económica.

Wright Mills, Charles (1977). *La imaginación sociológica*. Bogotá, Colombia. Fondo de Cultura Económica.

Vallenilla, Alex (2019) 2019. *El madurismo avanza con reformas económicas*. Disponible en: <http://revistazeta.net/2019/01/01/2019-madurismo-avanza-reformas-economicas/>

Vera, Leonardo (2018). ¿Cómo explicar la catástrofe económica venezolana? Disponible en: <http://nuso.org/autor/leonardo-vera/>

INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DERECHOS DE PROPIEDAD Y LIBRE COMERCIO

Autor

Felipe A. Benites Campos

Sociólogo con post grado en gerencia de programas sociales de la UCAB. Docente, miembro de Liderazgo y Visión y del Comité Académico de Cedice Libertad.

Centro de Divulgación del Conocimiento Económico «CEDICE», 2019

Coordinación editorial

Rocío Guijarro

Asistentes

Ana María Carrasquero

Corrección

Alberto Márquez

Diseño

ABV Taller de Diseño

Carolina Arnal

© Centro de Divulgación del Conocimiento Económico «CEDICE»

Hecho el depósito de Ley
Depósito Legal DC201900057
ISBN 978-980-7118-61-3

CENTRO DE DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO ECONÓMICO CEDICE

Av. Andrés Eloy Blanco (Este 2)
Edificio Cámara de Comercio
de Caracas. Nivel Auditorio,
Los Caobos, Caracas, Venezuela.
Teléfono: +58 212 571.3357
Correo: cedice@cedice.org.ve
www.cedice.org.ve
Twitter: @cedice
RIF: J-00203592-7



El Centro de Divulgación el Conocimiento Económico, A.C. Cedice Libertad, tiene como objetivo principal la búsqueda de una sociedad libre, responsable y humana. Las interpretaciones, ideas o conclusiones contenidas en las publicaciones de Cedice Libertad deben atribuirse a sus autores y no al instituto, a sus directivos, al comité académico o a las instituciones que apoyan sus proyectos o programas. Cedice Libertad considera que la discusión de las ideas contenidas en sus publicaciones pueden contribuir a la formación de una sociedad basada en la libertad y la responsabilidad. Esta publicación puede ser reproducida parcial o totalmente, siempre que se mencione el origen y el autor, y sea comunicado a Cedice Libertad.

INSTITUCIONES

PARA EL DESARROLLO.

DERECHOS DE PROPIEDAD

Y LIBRE COMERCIO

La propiedad privada y la libertad de comercio (e industria) son instituciones mutuamente funcionales. Un país que presente disímiles valoraciones entre ellas, debe encender las alarmas sobre la sostenibilidad de su comportamiento o empuje económico. Esto ha sido particularmente evidente en la Venezuela del socialismo del siglo XXI que, en el marco de un intento por imponer la igualdad sustantiva de los individuos como expresión de un esquema colectivista de la producción, el control estatal de la economía se fue haciendo creciente y con él la notoria ruina de toda su población. Este proceso de menoscabo económico fue consecuencia directa del desarrollo o consolidación de una institucionalidad política involutiva y depredadora. Situación que condiciona una eventual estrategia de reversión de la situación, al planteamiento de un esquema que vaya más allá de la promoción y defensa de las instituciones que fundamentan la libertad económica, y que apunte hacia la reinstitucionalización decidida del papel del Estado. Instituciones políticas libres que promuevan y a su vez se sostengan en instituciones económicas libres.



Observatorio
de Derechos
de Propiedad

